C.E.I.P. ISABEL LA CATÓLICA
Paseo de los Eucaliptos, s/n. Luciana (Ciudad Real) Tfno./Fax: 926 769023 email: 13001765.ceip@educastillalamancha.es

NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia han sido actualizadas teniendo en cuenta los diferentes apartados recogidos en el artículo 11 de la Orden 121/2022 de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.

Esta actualización incluye las referencias a los contenidos indicados por la nueva normativa publicada durante este período de tiempo.

Una vez informado un primer documento de trabajo a toda la Comunidad Educativa, recogidas sus propuestas de mejora e informadas por el Claustro, se **APRUEBAN** definitivamente por el Consejo Escolar del Centro, en reunión ordinaria, el día 29 de octubre de 2026.

El Presidente del Consejo Escolar del CEIP Isabel La Católica de Luciana

05697668Q CARLOS LEAL (R: S1300257A)

Firmado digitalmente por 05697668Q CARLOS LEAL (R: S1300257A)
Fecha: 2026.10.29 12:47:16 +01'00'

D. Carlos Leal Pareja

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES	
FECHA	**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**
Septiembre-Octubre 2021	1.- Modificación del apartado 6.3. Normas generales del centro. 2.- Modificación del apartado 8. Órganos y responsables del centro. 3.- Modificación del apartado 10. Procedimientos de comunicación de las familias. 4.- Incorporación de los anexos: Plan de Contingencia, Protocolo de accidentes escolares, Protocolo de alergias en la infancia, Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar y Protocolo de actuación para padres y madres separados o divorciados.
CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES	
FECHA	**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**
Septiembre-Octubre 2022	1.- Modificación del apartado 1. Marco Legal. 2.- Incorporación del apartado 2. Definición de la jornada escolar. 3.- Modificación del apartado 6.3. Normas generales del centro. 4.- Supresión del apartado 8. Órganos y responsables del centro. 4.- Modificación del punto 9. Criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías. 5.- Modificación del punto 10. Criterios para la asignación de períodos de refuerzos educativos. 6.- Modificación del punto 11.1 Horario General.
CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES	
FECHA	**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**
Junio 2024	1.- Modificación del punto 4. Comisión de convivencia. 2.- Modificación del apartado 6.3. Normas generales del centro. 3.- Modificación del apartado 6.4. Normas generales del aula. 4.- Modificación del apartado 7.1. Derechos y deberes de las familias.

	5.- Modificación del apartado 8.7. Conductas contrarias a las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia de centro y del aula. 6.- Modificación del apartado 9. Criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías. 7.- Modificación del apartado 10. Criterios para la asignación de los períodos de refuerzos educativos.
Diciembre 2024	1.-Modificicación del apartado 6.3. Normas generales del centro

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES	
FECHA	**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**
Octubre 2026	8.7 Conductas contrarias a las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia de centro y del aula (Anadir medidas correctoras a las conductas contrarias a la norma) 12.1 Horario de atención a familias. El día de tutorías se concretan en PGA) 12.2 Canales informativos (añadir Facebook y Telegram) Anexo V: Protocolo de actuación ante conductas autolíticas.

ÍNDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN. Marco legal 3

2.- DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR 4

3.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN QUE HA DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA 4

3.1.- Elaboración 4

3.2.- Revisión 5

3.3.- Aplicación 5

4.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA 6

5.- CARTA DE CONVIVENCIA 6

6.- CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE AULA 7

6.1.-Criterios básicos 7

6.2.-Procedimieno de elaboración y responsables de su aplicación 8

6.3.- Normas generales del centro 8

6.4.- Normas generales de aula 11

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 13

7.1.- Derechos y deberes de las familias 13

7.2.- Derechos y deberes del alumnado 15

7.3.- Derechos y deberes del profesorado 16

8.1.-Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras 19

8.2.- Procedimiento general para la adopción de correcciones 20

8.3.- Reclamaciones 20

8.4.- Responsabilidades y reparación de daños 20

8.5.-Graduación de las medidas correctoras 21

8.6.- Medidas educativas y preventivas y compromiso de convivencia 21

8.7.-Conductas contrarias a las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia de centro y del aula 22

9.- CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS. 31

9.1.- Criterios de sustitución del profesorado ausente 31

9.2.- Asignación de Funciones Específicas. 32

10.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PERÍODOS DE REFUERZOS EDUCATIVOS. 33

11.- ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO 33

11.1. Horario general del centro 33

11.2. Organización de los espacios 33

11.3. Normas para el uso de las instalaciones y los recursos 34

12.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS 35

12.1.- Horario de atención a familias 35

12.2.- Canales informativos 35

12.3.- Control ordinario de faltas de asistencia del alumnado 36

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 38

ANEXO II: PROTOCOLO ALERGIAS EN LA INFANCIA 43

ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR 46

ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PADRES Y MADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS 53

ANEXO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLÍTICAS 56

1. INTRODUCCIÓN. Marco legal

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro que a continuación se desarrollan han sido elaboradas con el objetivo de garantizar la convivencia en el centro, basándose en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.

La regulación específica de las mismas, se desarrolla en la siguiente normativa:

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ La Constitución Española.
- ✓ La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- ✓ Ley 7/2010, de 20 de Julio, de Educación de Castilla La Mancha.
- ✓ Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de la regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha.
- ✓ Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ Decreto 3/2008 de 8 de enero de 2008 de convivencia escolar en Castilla La Mancha.
- ✓ Decreto 13/2013 de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Catilla La Mancha.
- ✓ Orden de 9/03/07 sobre criterios y procedimientos para la prevención, control e intervención del absentismo escolar.
- ✓ Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

2.- DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

Nuestro centro tiene definida su jornada escolar en 5 mañanas sin tardes con horario lectivo de 9 a 14h. La distribución de las sesiones durante la jornada escolar es la siguiente:

Horario Lectivo

	Junio/Septiembre	Resto del Curso
1ª sesión	09:00 – 09:35	09:00 – 9:45
2ª sesión	09:35 – 10:10	9:45 – 10:30
3ª sesión	10:10 – 10:45	10:30 – 11:15
4ª sesión	10:45 – 11:20	11:15 – 12:00
RECREO	11:20 – 11:50	12:00 – 12:30
5ª sesión	11:50 – 12:25	12:30 – 13:15
6ª sesión	12:25 – 13:00	13:15 – 14:00

Horario Complementario

	Lunes a jueves 13:00 – 14:00	Lunes a jueves 14:00 – 15:00

3.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN QUE HA DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1.- Elaboración

Durante el curso 2007-2008 se formaron grupos de trabajo compuestos por el Equipo Docente del centro y la orientadora para elaborar el documento de Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro y sus posibles modificaciones son elaboradas por la directora, quien ha recogido las aportaciones del claustro de profesores y del resto de la comunidad educativa. Son aprobadas por el Consejo escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Una vez aprobadas, las normas de organización y funcionamiento pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. La directora del centro las hará públicas, procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

3.2.- Revisión

Las Normas del Centro, una vez aprobadas y en vigor, podrán revisarse y mejorarse mediante la presentación de propuestas de modificación del texto vigente en cualquier momento, aunque sólo se tomarán en consideración si vienen avaladas por:

- La persona responsable de dirección.
- La mayoría simple del Claustro de Profesores
- Un tercio de los miembros con derecho a voto del Consejo Escolar del Centro.
- Un tercio de los padres y madres incluidos en el censo electoral.

Dichas propuestas se informarán por el Claustro de Profesores del Centro previamente a la reunión del Consejo Escolar del Centro donde se procederá a su debate y evaluación. En dicha reunión, el Consejo elevará por mayoría simple una propuesta final de resolución a la Directora del centro para que la tome en consideración y decida sobre su aprobación definitiva.

Cada nuevo curso escolar se procederá a su revisión, tanto en el nivel del Centro como del aula, siempre que alguno de sus aspectos haya creado conflicto o interpretación incorrecta, o cuando sea preciso adaptarlas a la normativa legal vigente.

3.3.- Aplicación

Una vez aprobadas las Normas del Centro o sus revisiones respectivas, el Director velará para que sean conocidas y de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El Director enviará una copia a la Inspección Técnica de Educación para su evaluación. El Director informará a las familias a través de una circular escrita y también se harán públicas en EducamosCLM sobre este particular, invitando a la comunidad educativa a conocerlas e informando de su entrada en vigor.

4.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia es un órgano del Consejo Escolar del Centro cuya función principal es la de asesoramiento a la dirección del centro y al resto del Consejo Escolar del Centro sobre el cumplimiento de lo establecido en las presentes Normas, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar los conflictos y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

Esta comisión estará formada por:

- El director del centro, que ejercerá la presidencia de la misma.
- Un vocal, elegido de entre el sector de profesorado.
- Un vocal, elegido de entre el sector de padres y madres.

Dichos vocales serán nombrados por el director, a propuesta de sus sectores, cada dos años, en la reunión extraordinaria de constitución del Consejo Escolar del Centro.

La Comisión de Convivencia elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del centro y al Consejo Escolar del Centro y que se incluirá en el Plan de Mejora del curso.

Las personas que forman la Comisión de Convivencia quedan expuestas en la Programación General de Aula.

5.- CARTA DE CONVIVENCIA

El presente documento recoge **los principios y valores que orientan la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa del CEIP "Isabel la Católica"**. Refleja y expone las intenciones que permiten el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en un clima de convivencia positivo y favorecen la educación de todo el alumnado.

Expresamos los siguientes principios y valores que fundamentan y orientan la convivencia escolar:

1. Definir nuestro centro como un espacio abierto, plural y tolerante con toda la Comunidad Educativa y con el entorno, favoreciendo el intercambio de información y colaboración con las familias.
2. Desarrollar la personalidad del alumnado potenciando todas sus capacidades en el respeto por los derechos y obligaciones de los componentes de la Comunidad Educativa.
3. Educar en la igualdad, con respeto a la diversidad y favoreciendo la coeducación.
4. Favorecer la participación, el diálogo y el consenso, dentro del respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Educar en las competencias básicas para una convivencia con los demás, valorando el esfuerzo, la colaboración, autonomía y respeto.
6. Aceptar las normas de convivencia y disciplina como fundamentales para el buen funcionamiento del Centro, tendiendo a la prevención del conflicto en sus causas.
7. Educar en valores de convivencia democrática: justicia, solidaridad, libertad responsabilidad, igualdad, tolerancia, respeto, paz y salud.

Esta Carta de Convivencia, con el acuerdo de todos los miembros de la Comunidad Educativa, es la base para promover una convivencia pacífica y democrática en nuestro Centro, con la finalidad de aprender a relacionarse y convivir con los demás. Ha sido elaborada por el centro y aprobada por el Consejo Escolar.

6.- CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE AULA

6.1.-Criterios básicos

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia específico de cada aula, deberán elaborarse al comienzo de cada curso de forma consensuada entre el tutor o tutora y el grupo de alumnos y alumnas.

Para ello se reflexionará sobre la conveniencia de organizar el aula con una serie de normas que faciliten la resolución de aquellas situaciones o conductas que puedan influir negativamente en la convivencia del grupo y en el desarrollo normal de las clases.

Las normas que regirán la Convivencia, Organización y Funcionamiento del CEIP Isabel La Católica están inspiradas de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

- ✓ Las normas tienen que ser formuladas de forma clara y precisa.
- ✓ Las normas deben ser formuladas en positivo.
- ✓ Deben ser conocidas, aprobadas y asumidas por toda la Comunidad Educativa.
- ✓ En el caso de normas específicas para el alumnado, deben estar adaptadas a la edad, a las capacidades (desarrollo evolutivo) y a las características del alumnado.
- ✓ Deben ser funcionales, es decir, que favorezcan la actividad docente y la apropiada convivencia en el centro.
- ✓ Deberán reflejar junto a la norma, la consecuencia de su incumplimiento.

6.2.-Procedimieno de elaboración y responsables de su aplicación

Las Normas del Aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que convive en el aula.

Al comienzo de cada curso académico, el tutor o tutora elaborará con su grupo/aula, un decálogo de normas de su aula, de manera consensuada y que concretará las normas de convivencia para ese curso académico, estableciendo, así mismo, las medidas derivadas, tanto de su cumplimiento, como incumplimiento. Dicho decálogo estará, de manera permanente, visible en el aula. A final de curso, el tutor o tutora realizará una evaluación de las mismas, realizando propuestas de mejora, si las hubiera, para el curso siguiente.

6.3.- Normas generales del centro

1. Se respetará el horario de entrada al Centro. Se hará fila en la entrada al centro a las 9:00 horas de la mañana y entrarán en orden y en silencio.

2. La puntualidad es esencial para el correcto inicio de la actividad lectiva.
3. Si las condiciones meteorológicas no permiten que las familias permanezcan fuera del colegio hasta la hora de entrada, se les permitirá pasar hasta el porche.
4. Se colaborará en el mantenimiento de la limpieza del centro evitando arrojar papeles y basuras en el recinto del colegio. Si algún alumno o alumna persiste en ensuciar el centro, limpiará y recogerá la basura que haya generado con la supervisión de un maestro o maestra.
5. Se deberá respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa utilizando un lenguaje apropiado para un centro educativo.
6. Para que un alumno o alumna abandone el Centro durante las horas lectivas será imprescindible que venga a recogerlo el padre, la madre o persona autorizada, responsable y conocida, con una causa justificada. Asimismo, se procederá a la firma del documento pertinente en el que queda plasmada la información sobre la persona que recoge al alumno o alumna.
7. Al finalizar la jornada escolar, los maestros y maestras responsables se asegurarán de que los alumnos y alumnas se queden con sus familias.
8. Para contribuir a garantizar la seguridad de nuestro alumnado durante la salida, las familias deberán acercarse a la entrada del colegio para realizar una entrega más segura.
9. Las familias de los/as alumnos/as podrán acceder al centro siempre que haya una causa justificada o concertando cita previa.
10. Los momentos de recogida del alumnado para asistir a citas médicas son los cambios de sesión y durante el recreo. Si el alumno/a regresa al Centro debe respetar el mismo horario (entre sesión y sesión y durante el recreo).
11. Los alumnos y alumnas deberán asistir a clase debidamente aseados y provistos del material necesario para el trabajo de las áreas correspondientes al horario de la jornada escolar.
12. El centro se acoge al Banco de libros propuesto por la Junta de Castilla – La Mancha teniendo en cuenta que la participación del alumnado será voluntaria y para ello deberán aceptar las condiciones de participación y

entregar los libros del curso que finaliza y cuidar adecuadamente los que recibe el curso siguiente o, de faltar libros, abonar la compensación económica establecida.

En nuestro centro se entregarán los lotes de libros correspondientes al Tramo 1. En el caso en el que no tenga libros, o faltase alguno, las familias deben ingresar lo estipulado por Consejería. A las familias que, tras la revisión de los libros entregados, se les rechace todos o algún libro por su mal estado, deberán realizar los ingresos correspondientes en las fechas que se les indiquen.

Los criterios a seguir para la aceptación de libros aprobados por el Consejo escolar son:

- Los libros deben entregarse forrados (con forro del que no se pega). El nombre irá por fuera con una etiqueta. No se podrá escribir el nombre dentro del libro.
- No puede estar escrito ni subrayado de ninguna forma.
- No se aceptarán libros con signos de haberse mojado, ni con hojas dobladas o rotas.
- Tiene que traer todos los anexos con los que viniera el libro de origen.

13. Las faltas de asistencia producidas de forma sistemática y reiterada (en riesgo de absentismo escolar según la Orden 09-03-2007 por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención seguimiento sobre el absentismo escolar) deben ser justificadas por parte de la familia de forma escrita. Asimismo, las faltas de asistencia por motivo de enfermedad requieren justificante médico.
14. Si se producen daños a los materiales e instalaciones propias del centro, la familia debe abonar o reponer el material afectado.
15. El alumnado no podrá asistir al centro con teléfonos móviles, relojes inteligentes, ni ningún otro dispositivo que permita grabar.

6.4.- Normas generales de aula

AULA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

NORMA	CONSECUENCIA DE SU INCUMPLIMIENTO
Escuchar cuando alguien habla (grupo clase y profesorado), guardar el turno de palabra y levantar la mano para hablar.	Esperar a que se le dé el turno de palabra. Si las interrupciones son reiteradas, perderá el turno durante esa actividad o sesión.
Hablar en un tono adecuado. No gritar.	Tiempo fuera y dejar de participar en la actividad.
Respetar las intervenciones en clase de los/as compañeros/as y de los/as maestros/as, sin burlarnos de ellos.	Pedir disculpas. Hacer una tarea en beneficio del ofendido.
Respetar a los compañeros y compañeras sin molestarlos (toquecito en el cuerpo) y sin insultarlos, respetando su espacio personal.	Llamada de atención recordando la norma y pedir disculpas a la persona a la que haya faltado al respeto.
Utilizar un lenguaje correcto evitando decir palabras malsonantes y utilizar motes. Adecuación en las normas sociales de interacción como, por ejemplo, dar las gracias y pedir por favor.	Llamada de atención, pedir disculpas. Si la utilización de lenguaje malsonante y la utilización de motes es reiterativo hacer una tarea sobre la correcta utilización del lenguaje.
Trabajar en silencio y concentrándose en su trabajo.	Amonestación verbal, repetir aquellas tareas que se han hecho incorrectamente.
Cuidar y recoger el material del aula y del centro.	Limpiar lo ensuciado. Reponer el material dañado.
Solucionar los problemas hablando, sin levantar el tono de voz.	Tiempo fuera de la actividad que esté realizando para que pueda reflexionar. Posteriormente dialogar sobre el problema para buscar soluciones. Pedir perdón si fuera necesario.
Caminar por el aula sin correr.	Se quedará sentado durante un tiempo determinado.

NORMAS ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN FÍSICA

Se aplicarán medidas en función de la gravedad y en consonancia con las normas generales del centro.

NORMA	CONSECUENCIA DE SU INCUMPLIMIENTO
Es obligatorio el uso de calzado y ropa deportiva.	Se participará en la clase de educación física de una forma teórica.
Es obligatorio lavarse las manos al empezar y terminar la clase con agua y jabón o gel hidroalcohólico.	Repetir reiteradamente hasta convertirlo en hábito.
Las distancias aula-pista deportiva se harán en fila, en orden, en silencio y sin correr.	Repetir la fila hasta que se haga correctamente.
Al entrar en la pista todos/as se dirigirán al círculo central, donde se explicará la sesión.	El alumno o alumna que no esté atento realizará una pausa en las actividades durante un tiempo determinado para recapacitar sobre lo ocurrido.
Los alumnos y alumnas detendrán la actividad que estén desarrollando siempre que lo indique el profesor.	Amonestación verbal.
Solo se puede utilizar el material específico de la actividad que se esté desarrollando, de manera adecuada y haciendo un uso responsable del mismo.	Amonestación verbal y reposición del material que pueda romper por mal uso.
Las clases de educación física no suponen una competición, se evitará en la medida de lo posible las comparaciones entre el alumnado.	Dialogar con el alumno/a.

Toda norma incumplida se notificará a las familias de forma oral y/o a través de la agenda del alumno/a y/o a través de EducamosCLM.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación, se enumeran los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias), con especial relevancia a aquellos derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado.

7.1.- Derechos y deberes de las familias

El artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

Los **padres y madres o tutores legales**, en relación con la educación de sus hijos, tienen los siguientes **derechos**:

a. A que sus hijos e hijas reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme a los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
b. A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
c. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas.
e. A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
f. A participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
g. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.
h. A formar parte de la asociación de madres y padres.
i. A participar en la elaboración de los distintos documentos del centro en cuya redacción participe el sector de padres y madres representado en el Consejo Escolar del Centro.
j. A participar en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y a ser elegido miembro del mismo.

k. A recibir información de la Dirección del centro y de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro sobre cualquier aspecto que influya en la educación de sus hijos e hijas.

l. A proponer cualquier tipo de actividades o sugerencias que persigan la mejora del funcionamiento del centro y la calidad de su servicio.

m. A participar en las actividades de formación organizadas por el centro en relación a las familias.

n. A conocer las faltas de asistencia que se atribuyen a sus hijos e hijas, así como a ser informados sobre los problemas de convivencia de los mismos.

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, tienen los siguientes **deberes:**

a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

d. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.

e. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.

f. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

g. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

h. Asistir a las reuniones periódicas y extraordinarias a las que sea convocado por el tutor/a o el Equipo Directivo del centro.

i. Realizar las reclamaciones de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. En el caso de que estas reclamaciones

afecten al tutor/a, se solicitará previamente una reunión con el mismo para tratar de solucionar el problema. Sólo en el caso de que no se llegue a un acuerdo, se elevará la reclamación al equipo directivo.

j. Ayudar y colaborar con el profesorado en el diseño y ejecución de un proceso educativo unitario entre las familias y el centro, tratando en todo momento de unificar criterios entre ambos.
k. Promover y asegurarse de que el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas sea llevado a cabo durante todo el curso escolar.
l. Evitar enfrentamientos con otros padres o alumnos por conflictos infantiles, permitir que los niños solucionen por ellos mismos sus conflictos de convivencia o busquen la ayuda de los profesionales del colegio.

7.2.- Derechos y deberes del alumnado

Se reconocen a los alumnos y alumnas los siguientes **derechos básicos:**

a. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
b. A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
d. A recibir orientación educativa y profesional.
e. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
f. A la protección contra toda agresión física o moral.
g. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
h. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
i. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

j. Se garantizará la participación del alumnado de los dos últimos niveles de educación primaria en el Consejo escolar, en aquellos aspectos que se consideren oportunos, como en temas relacionados con las actividades complementarias y extraescolares. En cualquier caso, no podrá participar en la elección y cese del director o directora.

Son **deberes básicos** de los alumnos y alumnas:

a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
b. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias durante todo el curso.
c. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
d. Asistir a clase con puntualidad.
e. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.
f. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
g. Respetar las normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro.
h. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

7.3.- Derechos y deberes del profesorado

Los **derechos del profesorado** son:

a. A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
b. Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
c. A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres y madres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la

docencia.

d. Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.

e. A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.

f. A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.

g. A hacer que los padres y madres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.

h. A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.

i. A ejercer las funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados y con respeto a su libertad de cátedra.

j. A no sufrir discriminación en razón de ninguna circunstancia personal, laboral o profesional, por ningún miembro de la comunidad educativa.

k. A participar en los órganos de gestión y representación del centro en los términos que establezca la ley.

l. A ser informado de cuantos asuntos profesionales, laborales y sindicales le conciernan.

m. A disponer de los recursos materiales y espaciales necesarios para el mejor desempeño de su actividad docente y a poder usarlos de acuerdo con el criterio que establezcan las Normas del Centro.

n. A participar en las actividades o modalidades de formación y perfeccionamiento que lleve a cabo el centro u otras instituciones.

o. A colaborar en la elaboración de los documentos programáticos del centro.

p. A convocar e informar a las familias y al alumnado de acuerdo con el

plan de acción tutorial del centro.

q. A elegir y ser elegido en los distintos puestos de responsabilidad, según la legislación vigente.

Los **deberes del profesorado** son:

a. Respetar el modelo educativo consensuado y aprobado en el Proyecto Educativo del centro
b. Asumir los distintos niveles de responsabilidad que le correspondan.
c. Respetar la libertad de conciencia, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
d. Respetar a los alumnos y alumnas, evitando comentarios o actitudes discriminatorias en función de sus capacidades y resultados académicos que pudieran menoscabar su autoestima.
e. Respetar las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro.
f. Cumplir con el horario del centro, notificando en los plazos legales su ausencia justificada del mismo.
g. Cumplimentar los expedientes administrativos de los alumnos y alumnas.
h. Informar periódicamente a las familias de la evolución en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y de aquellos aspectos de especial relevancia que pudieran influir sobre los mismos.
i. Atender al alumnado en caso de enfermedad o accidente, comunicándolo a su familia a la mayor brevedad posible.
j. Cuidar del alumnado en los recreos según los criterios establecidos en las Normas de organización del centro y la normativa vigente.
k. Controlar la asistencia y puntualidad de alumnado, exigiendo la oportuna justificación a las familias e informando a la jefatura de estudios en los casos de ausencia continuada.

El profesorado como autoridad pública:

El profesorado tendrá, en el desempeño de las funciones docentes, de gobierno y disciplinarias, la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

8. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y EL AULA; Y LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

En el ejercicio de su autonomía, los centros docentes determinarán en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro y del aula las conductas que no se ajustan a los principios y criterios que regulan la convivencia del centro, y establecerán las medidas correctoras y los procedimientos necesarios para su aplicación, seguimiento y control, así como los responsables de su ejecución.

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- ✓ Dentro del recinto escolar.
- ✓ Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- ✓ En el uso de los servicios complementarios del centro.
- ✓ Aquellas, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

8.1.-Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.

El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. No obstante, se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.

En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.

Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación

mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que repercutan de forma positiva en la comunidad y en el centro.

8.2.- Procedimiento general para la adopción de correcciones

Para la adopción de las correcciones previstas en estas Normas del Centro será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, el conocimiento del tutor o tutora y la comunicación a las familias.

En todo caso, las correcciones serán inmediatamente ejecutadas.

8.3.- Reclamaciones

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del director, en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar del Centro a instancia de la familia.

La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de **dos días** a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este Órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

8.4.- Responsabilidades y reparación de daños

- ✓ Los alumnos y alumnas que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos informáticos, incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.
- ✓ En los casos de agresión física o moral al profesorado, causada por el alumnado, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición

de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos. La concreción de las medidas educativas correctoras o disciplinarias se efectuará por resolución del director del centro, en el marco de lo que dispongan estas normas teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, la edad del alumno o alumna, la naturaleza de los hechos.

- ✓ El director del centro comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Delegación Provincial de Educación cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de un ilícito penal, sin perjuicio del inicio del procedimiento para la imposición de correcciones o de la adopción de las medidas cautelares oportunas.

8.5.-Graduación de las medidas correctoras

A efectos de **graduar** las medidas correctoras se deben tener en consideración las siguientes circunstancias que pueden **atenuar** la medida sancionadora:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de faltas previas.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

8.6.- Medidas educativas y preventivas y compromiso de convivencia

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno del centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

El centro docente podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas

competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

8.7.-Conductas contrarias a las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia de centro y del aula

Son conductas contrarias a las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del aula y el centro, entre otras, las siguientes:

CONDUCTA CONTRARIAS A LAS NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS
• Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad. • La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar. • La interrupción del normal desarrollo de las clases. • La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro. • Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar. • El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar. • Acudir a clase sin todo el material escolar de forma reiterada.	• La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. • La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro. • El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula, bajo el control de profesorado del centro. • La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de la familia del alumno o alumna. • Repuesto o compensación económica del deterioro de las dependencias del centro o de su material o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar. • Amonestación verbal y realización de tareas específicas como lectura.
CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA	**MEDIDAS CORRECTORAS**

• Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro. • Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar. • El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal. • Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.	• La realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se impondrá por un periodo superior a una semana. • La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes. • El cambio de grupo o clase (en este centro no es aplicable). • La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida

• La suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico. • El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. • Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo. • La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. • El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.	del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. • El cambio de centro.
CONDUCTA QUE MENOSCABAN O ATENTAN CONTRA LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO	**MEDIDAS CORRECTORAS**
• La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente.	• La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo determinado. • Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares por un tiempo determinado. • Restricción del derecho a la asistencia a determinadas clases, actividades y/o recursos de centro.

• La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente. • El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza-aprendizaje facilitada por el profesorado del centro. • Los actos de indisciplina de cualquiera alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro. • El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa. • La suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado. • La introducción en el centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado. • Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo. • El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.	• La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho a asistencia al mismo, por un plazo mínimo de diez días lectivos y un máximo de 15 días lectivos (art. 26 del Decreto 3/2008, de 8 de enero), a partir del día de la conducta infractora. El tutor/a establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar y las formas de seguimiento. • Reposición o reparación del material del profesorado dañado.

La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director, corresponde a:

- ✓ Cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna.
- ✓ En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

9.- CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Nuestro centro está compuesto por dos unidades mixtas interniveladas, cambiando cada año la plantilla. Dicha variación quedará expuesta en la Programación General Anual (PGA) teniendo en cuenta tanto las características del centro y del alumnado para la organización de las aulas.

La tutoría mantendrá, al menos, **tres reuniones con el grupo de familias** de su tutoría para informarles de la organización del proceso educativo en el centro y en su aula y al menos, una entrevista con cada una de ellas para informarles de la marcha educativa de sus hijos e hijas.

9.1.- Criterios de sustitución del profesorado ausente

Los criterios establecidos para llevar a cabo las sustituciones del profesorado ausente aseguran un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores. Estos son:

- ✓ El maestro o maestra que esté realizando apoyo en esa sesión.
- ✓ El maestro o maestra que tenga alguna sesión que no implique docencia directa con el alumnado.
- ✓ El director del centro.
- ✓ La orientadora.
- ✓ Unir a los dos grupos de Primaria si están en desdoble (Lengua, Matemáticas y Conocimiento del Medio).
- ✓ Último caso, unir el alumnado de educación infantil y primaria.

Cuando el profesorado perteneciente a la plantilla del centro se ausente del

mismo durante la jornada escolar, estará obligado a justificar dicha ausencia, presentando a la directora, lo antes posible, la justificación donde se indique claramente el motivo y duración de su ausencia.

Tanto si la ausencia está prevista con antelación o es sobrevenida, se dará aviso al Director del centro obligatoriamente antes de ausentarse del mismo, de forma que pueda organizar convenientemente la sustitución de las clases afectadas por la ausencia del profesor.

En el caso de ausencias programadas o previstas con suficiente antelación, el profesorado deberá dejar por escrito las instrucciones y recursos que considere necesarios para que los profesores y profesoras que han de sustituirle puedan continuar normalmente con el trabajo programado en el aula para el tiempo de ausencia.

9.2.- Asignación de Funciones Específicas.

Las funciones específicas serán asignadas al inicio de curso, quedando expuestas en la PGA. Se asignarán teniendo en cuenta el profesorado con el que cuenta el centro y de la forma más eficaz posible.

Coordinadora de formación y transformación digital

La Coordinadora de Formación y transformación digital ejercerá las funciones de coordinación del Plan Digital, de los proyectos de formación del centro, del asesoramiento al profesorado en las modalidades de formación y de la comunicación con el Centro Regional de Formación del Profesorado.

Responsable de biblioteca y coordinadora del Plan de Lectura

La responsable de la Biblioteca se encargará de coordinar la organización, funcionamiento y apertura de la Biblioteca del Centro. Asimismo, colaborará en la planificación, desarrollo y evaluación del Plan de Lectura del centro.

Coordinadora de Bienestar y Protección

La coordinadora de Bienestar y Protección es la responsable del desarrollo de Plan de Igualdad y Convivencia de nuestro centro.

Responsable de Prevención de Riesgos Laborales

La coordinadora de prevención impulsara las medidas pertinentes para la prevención de riesgos laborales y el fomento de la salud laboral.

Equipo Directivo

Nuestro centro es un colegio de menos de 5 unidades y por tanto, el equipo directivo es asumido por el director dedicando 9 sesiones para el desarrollo de funciones de dirección, jefatura de estudios y secretaría.

10.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PERÍODOS DE REFUERZOS EDUCATIVOS.

El profesorado del centro, según disponibilidad horaria, realizará apoyo educativo a aquel alumnado con **dificultades** o barreras para el aprendizaje o que requieran **ampliación** de aprendizajes que los tutores consideren necesarios. Para ello, se analizarán los casos susceptibles de apoyo educativo que las tutoras expongan en las diferentes sesiones de evaluación y que pueden ir variando según las necesidades.

Estas actividades lectivas se llevarán a cabo siempre que a juicio de la directora no existan otras actividades que requieran de la atención prioritaria de estos maestros en esos momentos del horario. Los apoyos podrán realizarse dentro o fuera del aula, dependiendo del alumnado y de la actividad.

En este sentido, la Directora ha dispuesto para ellos las siguientes tareas de atención a alumnado con dificultades o barreras de aprendizaje, o para el alumnado que requiera ampliación de aprendizajes.

11.- ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO

11.1. Horario general del centro

El horario general para el curso escolar queda recogido en el apartado 2 de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.

11.2. Organización de los espacios

El aprovechamiento de los espacios se utiliza de la siguiente manera:

Aula de usos múltiples:

- ✓ Desdobles y refuerzos.
- ✓ Actividades de animación a la lectura. Cuentacuentos.
- ✓ Talleres (disfraces, hábitos saludables, navidades).
- ✓ Reuniones con familias.

- ✓ Reuniones del Equipo Docente y Claustro.
- ✓ Biblioteca del centro.

Hall:

- ✓ Exposiciones de los trabajos realizados.
- ✓ Decoraciones.
- ✓ Celebración de actividades extracurriculares.

Patio de recreo y pista polideportiva:

- ✓ Educación Física.
- ✓ Actividades plásticas.
- ✓ Ensayos de actividades artísticas.
- ✓ Recreos inclusivos.

Aulas de Infantil y Primaria:

- ✓ Actividades de enseñanza-aprendizaje de las distintas áreas.

11.3. Normas para el uso de las instalaciones y los recursos

Las siguientes normas de uso de los recursos materiales e instalaciones del centro serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa del centro.

- Todos los miembros de la comunidad educativa respetarán las instalaciones y el mobiliario del centro, colaborando en su mantenimiento.
- Se cuidarán especialmente aquellos materiales de uso compartido como los materiales curriculares en régimen de préstamo (libros de texto, material informático,…), mejorando el aspecto de aquellos que puedan estar deteriorados por su uso.
- El centro, sus instalaciones deportivas y espacios de recreo se mantendrán lo más limpias posible en todo momento, evitando arrojar basuras fuera de los lugares habilitados para ello. Se fomentará el reciclaje de residuos.
- Se respetará la decoración, los murales y trabajos expuestos, tanto en

las aulas como en los espacios comunes.

- Una vez utilizados los espacios comunes, el maestro o maestra cuidará de que éstos queden en perfecto estado y colocados.

12.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

12.1.- Horario de atención a familias

El centro fijará un horario de atención a las familias y las tutoras/tutores programarán una serie de **reuniones de tipo colectivo** con su grupo de familias (una por trimestre) para informarles de la organización del proceso educativo en el centro y en su aula y una **entrevista individual** a lo largo del curso.

El director, la orientadora o cualquier maestro o maestra podrán solicitar una entrevista con las familias de un alumno o alumna cuando el asunto lo requiera. Y las familias podrán solicitar una reunión en cualquier momento del curso, con cualquiera de los miembros del Claustro.

El horario de atención a familia en nuestro centro es de 14h a 15h de octubre a mayo, y de 13h a 14h para los meses de septiembre y junio. El día de tutorías se acuerda cada curso en la PGA.

12.2.- Canales informativos

El centro cuenta con una serie de cauces informativos que los padres, madres y tutores legales podrán utilizar para estar informados en todo momento de las actividades del centro. Son los siguientes:

- **Circulares escritas**. Estos escritos se enviarán a las familias cuando la información sea de importancia para alguna de las actividades del centro.
- **Vía telefónica**. Intercambio de información de las familias con el equipo docente o viceversa tratando temas relacionados con el alumnado si son de urgencia.
- **Agendas escolares**. El alumnado debe contar con una agenda escolar donde apuntarán todas sus tareas y actividades previstas, para que puedan ser consultadas por las familias diariamente.

- **Web del centro**. Donde se publicará los documentos programáticos (Proyecto Educativo y Normas del Centro, Programación General Anual, Memoria de fin de curso, etc.) del centro e información relativa a proyectos, ayudas de interés para las familias.
- **Educamos CLM** es la plataforma de comunicación oficial de la Administración educativa con las familias. A partir de tres rutas diferenciadas (seguimiento educativo, secretaría virtual y entorno de aprendizaje), las familias pueden realizar tanto consultas sobre aspectos administrativos del centro, como gestiones directas para solicitar programas específicos y ayudas, matricular a sus hijos e hijas, así como consulta de actividades didácticas, de seguimiento educativo de sus hijos/as entre otros.
- **Plataformas digitales.** Plataformas de las editoriales (SM y Oxford) que se utilizarán para informar a las familias sobre aspectos de convivencia, de desarrollo de actividades didácticas y complementarias. Además del Facebook de colegio y grupo de Telegram.

12.3.- Control ordinario de faltas de asistencia del alumnado

Los/as tutores/as y especialistas llevarán a cabo un control diario de las faltas de asistencia del alumnado que pueden afectar a la jornada completa o a sesiones concretas de la jornada y que se registrarán en Educamos CLM en el apartado de Seguimiento Educativo. Las familias serán las encargadas de justificar la falta de asistencia entregando un documento justificativo de la ausencia de su hijo o hija.

Cada tutor/a informará en la reunión general con las familias, que comuniquen con antelación al centro las faltas de asistencia de los alumnos y alumnas en casos de ausencias por viaje, por asistencia sanitaria que se sepa con antelación, o cualquier otra circunstancia prevista.

12.4.- Procedimiento de comunicación a la familia de faltas de asistencia

Como norma general se incluirá en el Boletín de Evaluación el número de faltas de asistencia acumuladas en cada trimestre. Así mismo, las familias pueden consultar las faltas de asistencia de sus hijos o hijas en

Educamos CLM en el apartado de Seguimiento del curso.

Cuando un tutor o tutora detecte que un alumno o alumna acumula faltas de asistencia injustificadas, se procederá a mantener una entrevista individual con las familias para informarles y para establecer las medidas necesarias que permitan solucionar el problema de absentismo.

En el caso de que la entrevista con la familia no solucione inmediatamente el problema de absentismo, la dirección del centro iniciará el protocolo de absentismo de acuerdo con la orden de absentismo vigente.

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

RECOMENDACIONES BÁSICAS ANTE CUALQUIER ACCIDENTE ESCOLAR

- ✓ Mantener la calma.
- ✓ Pedir ayuda.
- ✓ Ante una situación de gravedad llamar al 112.
- ✓ Avisar a los padres/madres o tutores/tutoras.
- ✓ Tener normas básicas de higiene (lavado de manos, uso de guantes).
- ✓ Intentar trasladarle, siempre que sea posible, a un lugar tranquilo y seguro.
- ✓ Evitar realizar cualquier procedimiento si no se está seguro de ello.
- ✓ Que el botiquín esté en un lugar seguro y accesible. Que no esté al alcance del alumnado.

ACCIDENTES MÁS FRECUENTES

CAÍDAS O GOLPES

En función de la gravedad estimada por el maestro/a se procederá de la siguiente manera:

CAÍDA O GOLPES	ACTUACIÓN
Golpes en el cuerpo.	✓ Trasladar al alumno/a a un lugar tranquilo. ✓ Observarlo. ✓ Si se considera que hay contusión, dolor en la parte afectada, llamar a las familias.
Golpes en la cabeza.	✓ Trasladar al alumno/a a un lugar tranquilo. ✓ Aplicar hielo si hay hinchazón. ✓ Observarlo. ✓ En todo caso llamar a las familias. ✓ En caso de extrema gravedad, llamar al 112.

HERIDAS

HEMORRAGIAS	ACTUACIÓN
Hemorragia	✓ Lavarse bien las manos con agua y jabón y ponerse guantes. ✓ Lavar la herida con agua y jabón o suero fisiológico para arrastrar la suciedad.

	✓ Ante una hemorragia importante, se cubrirá la herida con una gasa y se avisará a la familia.
Hemorragia nasal	✓ Tranquilizar al alumno/a y sentarlo. ✓ Comprimir la nariz de 5 a 10 minutos (si no hay rotura nasal), inclinando la cabeza hacia delante. ✓ Si la hemorragia continua, introducir una gasa empapada de suero fisiológico en la fosa que sangra hasta que deje de sangrar. ✓ Si tras estas actuaciones no deja de sangrar, se avisa a las familias.
Hemorragia por el	✓ Tranquilizar al alumno/a. ✓ Tapar el oído con una gasa estéril. ✓ Informar a las familias.

MORDEDURAS Y PICADURAS

PICADURAS Y MORDEDURAS	ACTUACIÓN
Picaduras	✓ Aplicar agua fría o hielo (siempre envuelto en gasas, no directamente sobre la piel). ✓ Avisar a las familias. ✓ En caso de gravedad **(**enrojecimiento generalizado de la piel, dificultad y/o aparición de pitidos al respirar, sensación de opresión en la garganta, historia de reacciones alérgicas a picaduras de insectos) llamar al 112.
Mordeduras	- Lavar la herida con agua y jabón y dejarla al aire. - Observar al alumno/a. - Avisar a las familias.

ASFIXIAS POR CUERPOS EXTRAÑOS: ATRAGANTAMIENTOS

ATRAGANTAMIENTOS	ACTUACIÓN
Atragantamientos	- Estimularle para que tosa y así expulsar el cuerpo extraño. - Si lo anterior no funciona o muestra dificultad respiratoria, signos de cianosis (labios azulados),

	realizar las siguientes maniobras:

	• Si se trata de un niño o niña pequeño póngalo sobre su antebrazo, con la cabeza inclinada hacia abajo y dele 5 golpes con el talón de la mano en el centro de la espalda. Después, dele la vuelta y dé otros 5 golpes en el centro del esternón. • Si es un adulto o un niño o niña mayor y está consciente, puede rodearle con los brazos, ponga la mano cerrada, en un puño, justo por encima del ombligo y coloque la otra encima; realice varias presiones rápidas y vigorosas, hacia arriba y hacia dentro. - En caso de extrema gravedad, avisar al 112. - Avisar a las familias.

FIEBRE	**ACTUACIÓN**
Se informará a las familias de la situación para que vengan a recogerle. Mientras se espera su llegada: - Retirar la ropa de abrigo. - Si la fiebre es superior a 39º aplicar compresas de agua fría en la frente y muñecas. - Se procurará que tome líquidos.	
DESMAYO	**ACTUACIÓN**
- Situarlo en un lugar tranquilo/a con las piernas flexionadas hacia arriba. - Avisar a las familias. - Observar al alumno/as. - En caso de extrema gravedad, llamar al 112.	
PARADA CARDÍACA	**ACTUACIÓN**
- Situar al alumno/a en un lugar seguro. Tomarle el pulso y observar sus respiraciones. - Llamar al 112 en caso de parada cardiaca. - Realizar maniobras de reanimación según instrucciones del personal sanitario del 112. - Avisar a las familias.	

BOTIQUÍN BÁSICO

LOCALIZACIÓN	CONTENIDO
- Que esté en un lugar fresco, seco y a oscuras. - Que no esté cerrado con llave. - Fácil acceso para adultos. Almacén de materiales. - Que esté fuera del alcance del alumnado. - Vigilar las fechas de caducidad de los productos	- Yodo/antiséptico no yodado. - Esparadrapo. - Gasas estériles. - Pinzas. - Suero fisiológico. - Termómetro. - Tijeras. - Vendas. - Lápiz de amoniaco. - Bolsa de frío y calor. - Tiritas. - Apósitos.

ANEXO II: PROTOCOLO ALERGIAS EN LA INFANCIA

ASMA BRONQUIAL

SÍNTOMAS	ACTUACIÓN
- Dificultad para respirar o respiración jadeante. - Pitidos al respirar (sibilancias). - Tos. - Sensación de opresión en el tórax	- Tranquilizar al alumno/a permaneciendo en reposo (sentado). - Sin esperar, administrar cuatro aplicaciones del inhalador de rescate. - Avisar a las familias. - Si a los 4 minutos no ha mejorado, administrar otras cuatro aplicaciones.

Se recomienda:

- Que el profesorado del centro y en especial el/la profesor/a de educación física tenga un listado de las personas que padecen asma o alergias graves.
- Que en el botiquín de primeros auxilios se incluya una copia del “Procedimiento para tratar una crisis asmática”.

REACCIÓN ALÉRGICA. Protocolo de actuación

SÍNTOMAS	ACTUACIÓN
- Picazón en boca, leve sarpullido alrededor de la boca o labios, boca hinchada. - Urticaria, ronchas, sarpullido, picos o hinchazón de extremidades u otra zona del cuerpo. - Náuseas, dolores abdominales, diarreas, vómitos. - Picor de ojos, ojos rojos, lagrimeo, picor nasal, estornudos de repetición, moqueo abundante.	**AVISAR A LA FAMILIA Y VIGILAR (no dejar nunca al niño/a solo)**

- Garganta cerrada, ronquera, tos repetitiva, lengua / párpados / labios / orejas hinchados.	

- Respiración entrecortada, tos repetitiva, tos seca, agotamiento, labios o piel azulada. - Pulso débil, presión arterial baja, desvanecimiento, palidez, labios o piel azulada	**AVISAR AL 112. ADRENALINA AUTOINYECTABLE (no dejar nunca al niño/a solo)**

ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

En la Resolución de 1801/2017, se establece el protocolo de actuación antes situaciones de acoso escolar en los centros públicos no universitarios de Castilla La Mancha, conteniendo los siguientes anexos:

- Anexo I. Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Anexo II. Medidas dirigidas a prevenir el acoso escolar.
- Anexo III. Modelo de escrito de comunicación de hechos susceptibles de ser considerados acoso escolar.
- Anexo IV. Modelo de acta de constitución de la Comisión de Acoso Escolar.
- Anexo V. Modelo de ficha de Plan de Actuación.
- Anexo VI. Documentos de apoyo al Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla La Mancha.

El protocolo a seguir sería el siguiente:

Constitución de la comisión de acoso escolar

Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la Dirección del centro educativo constituirá una Comisión de acoso escolar lo antes posible, nunca más tarde de 48 horas.

La Comisión de acoso escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y estará integrada por la dirección, Equipo de Orientación y Apoyo y tutoría.

Adopción de medidas inmediatas

La directora del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Entre estas medidas se incluirán:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado:
 - Incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo.
 - Acompañamiento y atención al alumnado.
- Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador:
 - Restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro.
 - Incremento de las medidas de vigilancia.
- Medidas dirigidas a trabajar con el resto de alumnado para esclarecer los hechos, que se realizarán desde un enfoque de no inculpación.

Información a la Inspección Educativa

Inmediatamente, la directora del centro educativo informará vía telefónica y por escrito a la inspectora o el inspector de educación de referencia del centro, en adelante Inspección educativa, de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro.

Comunicación a las familias implicadas

En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, la directora del centro informará a las familias o tutores legales del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro, levantado acta de las entrevistas mantenidas.

Elaboración del Plan de Actuación

A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la directora elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa.

Este Plan tendrá la siguiente estructura:

I. Recogida y análisis de información

La Comisión de acoso escolar constituida para cada caso concreto recabará información de todos los posibles agentes implicados. En las entrevistas a realizar participarán los miembros de la Comisión de acoso escolar necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, garantizando el anonimato de los menores implicados. De las entrevistas realizadas, los miembros de la Comisión de acoso escolar levantarán el acta correspondiente. La Comisión analizará y contrastará la información recibida teniendo en cuenta la correcta aplicación de las normas de privacidad y protección de datos, garantizando en todo momento la custodia y protección de la información documental obtenida. Del análisis de la información recogida se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias

II. Medidas

El Plan de actuación incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado del alumnado implicado, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente, se apliquen. Estas medidas deben ir dirigidas a los diferentes agentes implicados.

III. Conclusiones

El Plan de Actuación será remitido a la Inspección Educativa en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de acoso

escolar, especificando:

1. Valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados.

2. Medidas adoptadas:

- Medidas de protección adoptadas para el alumnado acosado.
- Medidas sancionadoras, correctoras y reeducadoras adoptadas con el alumnado acosador.
- Medidas adoptadas y/o actuaciones con el alumnado observador.
- Medidas adoptadas y/o actuaciones realizadas con las familias y los profesionales implicados.

3. Servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso, si procediera.

4. Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas, especificación de las actuaciones a realizar con las diferentes personas o grupos implicados en el desarrollo del proceso. Información a las familias implicadas

MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

Medidas de carácter general para prevenir el acoso escolar

1. Difusión de campañas enfocadas al rechazo de conductas de acoso.

2. Elaboración de una guía de recursos educativos para sensibilizar y concienciar contra los diferentes tipos de maltrato en la escuela para profesorado y familias.

3. Decálogo del buen uso de las tecnologías de la comunicación y redes sociales para adolescentes.

4. Convocatoria de Premios a Proyectos de Innovación sobre prevención del acoso escolar, para su posterior difusión en el resto de centros.

5. Formación del profesorado y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

6. Desarrollo de un manual de intervención con una definición clara de las funciones del docente y del Equipo directivo ante una situación de acoso escolar.

7. El impulso del aprendizaje cooperativo y de las buenas prácticas relacionadas con la mejora de la convivencia en los centros como son las Comunidades de aprendizaje y los centros sujetos al programa MUS-E.

8. Creación de una Unidad de convivencia a nivel regional junto a la de atención al profesorado.

9. Puesta en marcha de actuaciones en colaboración con la Consejería de Bienestar Social: línea de atención a la infancia y adolescencia, programas de atención especializada a menores y familias y desarrollo de campañas regionales.

Medidas preventivas a nivel de centro

1-. Actuaciones Preventivas

Los centros educativos incluirán en sus correspondientes documentos las actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar.

En este sentido, dentro de estas actuaciones podrán ser incluidas las siguientes:

a) Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.

b) Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.

c) Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia.

d) Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.

e) Fomento de la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar:, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.

f) Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.

g) Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

2-. Gestión y mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar

a) Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán asignar al profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:

- Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.

- Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.

- Intervenir y colaborar como miembros de la Comisión de acoso escolar en los casos que la dirección del centro determine.

- Realizar actuaciones de tutoría individualizada.

- Formular propuestas de formación en materia de convivencia para incluir en el plan de formación del centro.

- Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por Jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro.

b) Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: tiene la responsabilidad de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la mejora de la convivencia. Al finalizar el curso escolar, esta comisión elaborará un informe, que será incluido en la Memoria anual del Centro, en el

que se recoja el análisis y seguimiento de las actuaciones realizadas en materia de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar durante el curso escolar.

ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PADRES Y MADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS

La actuación del personal del ámbito educativo debe ser de igualdad para ambas parte a excepción de los siguientes supuestos:

- Casos en los que no exista patria potestad por haber sido suspendida.
- Casos con orden de alejamiento respecto al menor.
- Otras restricciones establecidas judicialmente. La resolución judicial que establezca estas condiciones ha de ser comunicada al centro educativo.

Atendiendo a las citadas consideraciones, se establece el siguiente protocolo de actuación:

Información al progenitor que no ejerce la guarda y custodia.

- Cualquier petición de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del menor se requerirá que se haga por escrito, acompañando, en todo caso, de una copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas, que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo afectivo.
- De la solicitud y de la copia aportada se da comunicación al progenitor que tiene bajo su custodia al niño, al único fin de que en su caso pueda aportar una resolución judicial posterior, en un plazo de diez días hábiles. Se le informará de su derecho a aportar todos los documentos que estime conveniente y las alegaciones que, a su juicio, implican la falta del derecho a ser informado del cónyuge o progenitor solicitante.
- Si en el fallo de la sentencia o en la resolución judicial que exista no hubiera impedimento alguno, el centro deberá remitir información al progenitor que no tiene encomendada la guarda y custodia.
- El derecho a recibir información escrita incluirá el derecho a hablar y reunirse con los tutores y a recibir información verbal.

- Se recomienda que la información de cualquier índole se facilite a los padres pues se entiende que incluyen datos referentes a la intimidad de sus hijos a los que solo tienen acceso los interesados, es decir, los padres.

- Si el progenitor hubiese sido privado de la patria potestad, tuviese orden de alejamiento o cualquier otra restricción establecida judicialmente con respecto al menor no se le entregará documento alguno ni se le dará información, salvo por orden judicial.

- El centro no emitirá, a los padres, informes por escrito distintos de los documentos oficiales, salvo por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia.

Toma de decisiones de especial relevancia ante discrepancias de los progenitores.

En casos como los que a continuación se enumeran en los que surjan discrepancias entre los progenitores de un/a menor en edad de escolarización:

* Opción por asignaturas que afecten a la formación religiosa o moral.

* Escolarización (nuevo ingreso o traslados de matrícula).

* Actividades extraescolares de larga duración fuera de la jornada lectiva.

* En general, cualquier decisión que se salga naturalmente de las decisiones ordinarias.
1º.- En cada caso habrán de ser estudiadas detenidamente las circunstancias y alegaciones; y se deberá exigir a los progenitores la prueba documental del estado civil que aleguen, de la patria potestad y de la guarda y custodia.

2º.- En los casos de escolarización sólo se admitirá una única instancia por cada alumno/a, en la que necesariamente han de constar los datos completos del padre y la madre, o tutores legales, así como las firmas de éstos. Y ello con independencia del estado civil de los padres. Si una solicitud o instancia no reúne los

anteriores requisitos la administración educativa tendrá que solicitar a ambos progenitores del/la menor la subsanación. Y ante la falta de subsanación en tiempo y forma se actuará tal y como se indica a continuación.

3º.- Cuando la Administración tenga definitiva constancia escrita de que los progenitores discrepan en cualquiera de los supuestos arriba indicados (especialmente el de Escolarización):

- Si no hay constancia de que la cuestión haya sido sometida por cualquiera de los progenitores a decisión judicial, se podrán poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal quien, como garante de los derechos del menor (arts. 158 C.C. y 749.2 LEC), está legitimado para plantear el incidente ante el Juez ordinario, único competente para resolver el conflicto, según el artículo 156 CC.

- Como regla general la Administración educativa tendrá que esperar a que la cuestión se resuelva por la autoridad judicial competente. No obstante, puede darse el caso de que la decisión no pueda ser postergada hasta entonces porque la Administración viene legalmente obligada a decidir. Solo en tal caso se debe resolver, según impone el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor: "Las autoridades y servicios públicos tienen obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor, de actuar si corresponde a su ámbito de competencias o de dar traslado en otro caso al órgano competente y de poner los hechos en conocimiento de los representantes legales del menor, o cuando sea necesario, del Ministerio Fiscal."

- Así, cautelarmente y mientras decide la autoridad judicial, la Administración autonómica tendrá que escolarizar al/a menor en el Centro docente que en tiempo y forma haya solicitado el padre o la madre que tenga atribuida su guarda y custodia y con quien conviva el menor habitualmente.

- En cualquier otro caso en que no se deba adoptar

una decisión inmediata por imperativo legal y en interés del menor, la Administración educativa se abstendrá hasta que se pronuncie la autoridad judicial.

ANEXO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLÍTICAS

Grupo de Trabajo para la Prevención del Suicidio e Intervención ante Conductas Autolíticas en Castilla-La Mancha.

Coordinación

Ignacio Redondo García

Revisión

Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente (SEPYPNA).

Asociación Española de Psiquiatría del Niño y el Adolescente (AEPNYA). Sociedad de Pediatría de Madrid y Castilla-La Mancha.

Equipo de Coordinación Regional de Salud Mental (ECORSAM)

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Consejería de Sanidad. JCCM. Toledo, 2020.

Conceptos clave

Sobre el suicidio... en niños y adolescentes

El suicidio es un drama vital provocado por la imbricación de diversos factores, tanto culturales, sociales y psicológicos, como clínicos y biológicos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es un serio problema de Salud Pública que origina unas 800.000 muertes anuales en todo el mundo. En las últimas décadas se ha observado un aumento significativo, siendo el suicidio la segunda causa de muerte en España en la etapa de 15 a 29 años según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística. Según las estadísticas de 2017, Castilla-La Mancha posee una tasa de suicidios por 100.000 habitantes de 7,3. Según la Fundación Española para la Prevención del Suicidio (Estadísticas 2014), aunque el riesgo de suicidios aumenta con la edad, en nuestra comunidad el mayor número de suicidios se produjo en hombres mayores de 79 años seguidos del grupo de 40 a 49 años. Sin embargo el mayor número de suicidios en mujeres se produjo en el grupo de 15 a 29 años.

En la infancia y adolescencia suele haber ocasionalmente pensamientos suicidas, pero entran dentro de un proceso normal del desarrollo. Se vuelven peligrosos cuando son vividos como la única alternativa al sufrimiento. Anterior a los 15 años el suicidio es poco frecuente, aunque va aumentando alarmantemente en los últimos años. “En general, los varones adolescentes cometen suicidio más a menudo de lo que lo hacen las mujeres, sin embargo la tasa de intentos de suicidio es dos o tres veces mayor entre las mujeres. Las jóvenes sufren de depresión más a menudo que los varones, pero también es más fácil para ellas hablar de sus problemas y solicitar ayuda (OMS). La adolescencia es una etapa de riesgo importante a tener en cuenta a la hora de buscar medidas para prevenir el comportamiento suicida.

Conocer los factores de riesgo y cómo abordarlo se convierte en una tarea importante de todo el entorno del adolescente. Con frecuencia pueden aparecer dos pensamientos distorsionados que las personas con ideación suicida creen como reales:

Pensar

que siempre van a seguir sufriendo igual. Este pensamiento se denomina desesperanza.
Que su pérdida será fácil de superar para sus familiares y seres queridos.

La conducta suicida tiene la misma definición en la infancia y en la edad adulta. Con independencia del concepto de la muerte que se pueda tener a edades tempranas, el objetivo es dejar de sufrir, y la conducta suicida causa un daño irreversible en uno mismo. Si bien, en la infancia, puede no comprenderse la letalidad del método empleado, debido a la poca experiencia vital y la poca o insuficiente reflexión sobre los actos, conviene tener en cuenta consideraciones de carácter evolutivo, como la edad del menor, a la hora de evaluar el riesgo.

Otros aspectos importantes a tener en cuenta a la hora de evaluar el riesgo son la existencia de:

Ideación suicida: La idea suicida consistente en el pensamiento de acabar con la propia existencia.
Comunicación suicida: Acto dirigido hacia otras personas en que el sujeto transmite pensamientos, deseos o intencionalidad de acabar con la propia vida. No implica por sí mismo la existencia de un plan elaborado.
Conducta suicida: Conducta lesiva y autoinflingida en la que hay evidencia de que, por un lado, la persona desea usar la aparente intencionalidad de morir con alguna finalidad, y por otro lado, la persona presenta algún grado, determinado o no, de intencionalidad suicida.

Mitos sobre la persona con ideación suicida

Reflexionar sobre algunos mitos vinculados a la ideación suicida puede favorecer la identificación de indicadores de riesgo o prevenir conductas suicidas. Así:

Hablar del suicidio incita a ello → No solo es falso sino que poder hablar sobre ello sin sentirse juzgado disminuye el riesgo de cometer el acto al facilitar el desahogo.

Quien realmente

se quiere suicidar, no lo cuenta → Siempre debemos tomarnos en serio cualquier amenaza suicida

Sólo las personas con graves problemas se suicidan → No podemos valorar desde nuestro punto de vista lo que para otros es grave o no, y además, no debemos olvidar que el suicidio es multicausal.

Las personas que se suicidan o lo intentan siempre tienen un trastorno mental → Aunque la enfermedad mental sea un factor de riesgo importante, el suicidio no por qué siempre ir relacionado con ésta.

Cuando una depresión grave mejora, ya no hay riesgo de suicidio → Un gran porcentaje de los actos suicidas se cometen tras los primeros meses de mejoría, cuando la persona tiene más recursos y fortaleza para cometer el acto.

Quien se suicida quiere matarse → No es verdad: no quiere morir, y mucho menos matarse; quiere dejar de sufrir.

Factores de riesgo

En muchos casos varios factores de riesgo tienen efecto acumulativo, aumentando la vulnerabilidad de la persona.

La adolescencia es un periodo de búsqueda y afianzamiento de la propia identidad y determinante en el proceso de individuación. Lo que amenace estos procesos puede ser vivido como un fracaso, como un conflicto insoportable, y el adolescente se puede sentir indefenso para encontrar recursos y resolverlo. Situaciones de vivencias de fracaso y humillación, pueden ser factores precipitantes.

Factores de riesgo generales

Según la OMS (2018) “si bien el vínculo entre el suicidio y los trastornos mentales (en particular los trastornos relacionados con la depresión y el consumo de alcohol) está bien documentado en los países de altos ingresos, muchos suicidios se producen impulsivamente en momentos de crisis que menoscaban la capacidad para afrontar las tensiones de la vida, tales como los problemas financieros, las rupturas de relaciones o los dolores y enfermedades crónicos”. Añade que “además, las experiencias relacionadas con conflictos, desastres, violencia, abusos, pérdidas y sensación de aislamiento están estrechamente ligadas a conductas suicidas. Las tasas de suicidio también son elevadas entre los grupos vulnerables objeto de discriminación…”. Pero el principal factor de riesgo de suicidio es un intento previo de suicidio.

La presencia de un trastorno mental subyacente es un importante factor de riesgo.

Presentar un trastorno mental diagnosticado. Entre los más frecuentes están los trastornos del estado de ánimo, trastornos incipientes de personalidad, trastornos psicóticos, y trastornos de la conducta alimentaria.

El consumo de sustancias, sobre todo alcohol.

Pensamientos o verbalizaciones suicidas.

Tentativas previas.

Comportamientos suicidas dentro de la familia y/o entorno.

Dificultades de comunicación o habilidades sociales. Conducta antisocial.

Experimentar estados de desesperación y/o comportamientos impulsivos, incluyendo agresiones.

Rigidez cognitiva, baja tolerancia a la frustración.

Baja autoestima.

Antecedentes de abusos sexuales y/o maltrato físico y/o psicológico.

Aislamiento y/o rechazo social. Escasa red de apoyo.

Presencia de acontecimientos vitales estresantes.

Bajos niveles socioeconómicos.

Factores de riesgo específicos

Factores de riesgo familiares

Antecedentes familiares de suicidio.
Historia de abuso de sustancia en la familia.
Psicopatologías de los padres.
Violencia en el entorno familiar.
Altos niveles de exigencia.

Factores de riesgo personales / sociales

Ausencia o pérdida de la red de iguales.
Acontecimientos vitales negativos: muerte de personas queridas, ruptura de pareja.
Redes sociales (Ciberacoso).
Retos virales en redes sociales.
Falta de apego social.
Acceso a productos o artículos letales.

Factores de riesgo en el entorno escolar

Sufrir acoso escolar o violencia entre iguales.
Sentir rechazo por sentirse diferente por cualquier causa.
Estigmatización por orientación y /o identidad sexual.
Altos niveles de exigencia académica.
Estigmatización del alumno después de un intento de suicidio.
Inacción, por miedo a una nueva conducta suicida, por parte de la comunidad educativa. Aspectos relacionados con la apariencia física.

NOTA: LA OMS TAMBIÉN DIFERENCIA LOS FACTORES PRECIPITANTES QUE ES NECESARIO TENER EN CUENTA.

En ocasiones, los acontecimientos negativos de la vida cotidiana pueden actuar como disparadores del comportamiento suicida. Generalmente se observa en niños y adolescentes suicidas, una susceptibilidad marcada frente al estrés, junto al estilo cognitivo y los rasgos de personalidad arriba mencionados (debido a factores genéticos hereditarios y también a patrones de familia y situaciones estresantes negativas experimentadas muy temprano en la vida). Esta susceptibilidad, hace difícil manejar los acontecimientos negativos de la vida en forma adecuada y el comportamiento suicida está precedido, a menudo, de algún acontecimiento estresante. Se reactiva el sentimiento de desamparo, desesperanza y abandono que pueden hacer aflorar pensamientos suicidas y conducir a suicidios e intentos de suicidios.

CÓMO IDENTIFICAR AL ALUMNO EN RIESGO

Situaciones que pueden ser experimentadas como daño o agravio (sin serlo necesariamente cuando son evaluadas objetivamente). Los niños y adolescentes vulnerables pueden percibir aún acontecimientos triviales como altamente dañinos y reaccionar con ansiedad y comportamiento caótico, mientras que los jóvenes con conductas suicidas perciben estas situaciones como amenazas

directas contra su propia imagen y sufren un sentimiento de dignidad personal herida: problemas familiares; conflictos interpersonales o pérdidas; separación de amigos, de la pareja, de los compañeros; muerte de una persona querida u otra persona importante; problemas legales o disciplinarios; presión del grupo de compañeros o aceptación autodestructiva por parte de los mismos; sometimiento y victimización; decepción con los resultados escolares y fracaso en los estudios; altas exigencias en el colegio durante los períodos de exámenes; falta o dificultad de acceso al empleo y problemas económicos; embarazo no deseado, aborto, infección con VIH u otras enfermedades de trasmisión sexual; enfermedad física grave, desastres naturales.

CÓMO IDENTIFICAR ESTUDIANTES AFLIGIDOS Y CON POSIBLE RIESGO DE SUICIDIO

Identificación de la aflicción

Cualquier cambio repentino o dramático que afecta el desempeño de un niño o de un adolescente, su concurrencia al centro escolar o su comportamiento personal deben ser considerados seriamente. Es el caso de: falta de interés en las actividades cotidianas, y/o disminución del esfuerzo; descenso general en las calificaciones; comportamiento inadecuado en la clase; ausencias inexplicadas, repetidas o inasistencia sin permiso; fumar excesivamente, uso de drogas psicoactivas. incidentes que conducen a violencia estudiantil o a intervención de la policía. Estos factores ayudan a identificar los estudiantes en riesgo de aflicción mental y social que puedan albergar pensamientos de suicidio que finalmente conduzcan a comportamientos suicidas.

Si estos signos fueran identificados por un profesor o personal del centro educativo, debería alertarse al equipo docente del Centro. Este deberá recomendar las acciones a emprender y llevar a cabo una evaluación minuciosa del estudiante.

Evaluación del riesgo de suicidio

Cuando el personal del Centro educativo evalúe el riesgo de suicidio, deberá considerar que estos problemas son siempre multidimensionales, es decir la presencia de múltiples factores que puedan converger y no solamente alguno o uno solo.

Intentos de suicidio previos. Los antecedentes de intentos de suicidio previos son los factores de riesgo más significativos. Los jóvenes afligidos tienden a repetir sus actos.

Depresión. Otro factor importante de riesgo es la depresión. El diagnóstico de la depresión debe ser hecho por un médico o preferentemente un especialista en Salud Mental infantil-juvenil, pero los profesores y los otros miembros del equipo escolar, deben poder darse cuenta de la variedad de síntomas que forman parte de la enfermedad depresiva.

La dificultad de constatar la depresión está relacionada con el hecho de que durante el desarrollo adolescente es frecuente que aparezcan algunos rasgos comunes con la depresión. La adolescencia es un estado normal y durante su curso son comunes algunos rasgos tales como baja autoestima, pesimismo, problemas de concentración, fatiga, y problemas con el sueño. Son rasgos comunes con la depresión como enfermedad, pero no son causa de alarma hasta que aparezcan como persistentes y progresivos. Comparado con los adultos deprimidos, el joven tiende a actuar más, (en el sentido de expresar conductas), comer (en lugar de pedir ayuda) y dormir más (como forma de eludir o evadir). Los pensamientos depresivos pueden presentarse normalmente en la adolescencia y reflejar el proceso normal de desarrollo, siendo el momento en el que los jóvenes se preocupan por cuestiones existenciales.

La intensidad de los pensamientos suicidas, su profundidad y duración, el contexto en el cual surgen, la imposibilidad de distraer a un niño o joven de estos pensamientos (por ejemplo su persistencia) son los rasgos que distinguen a un joven saludable de uno que se encuentra al margen de una crisis suicida.

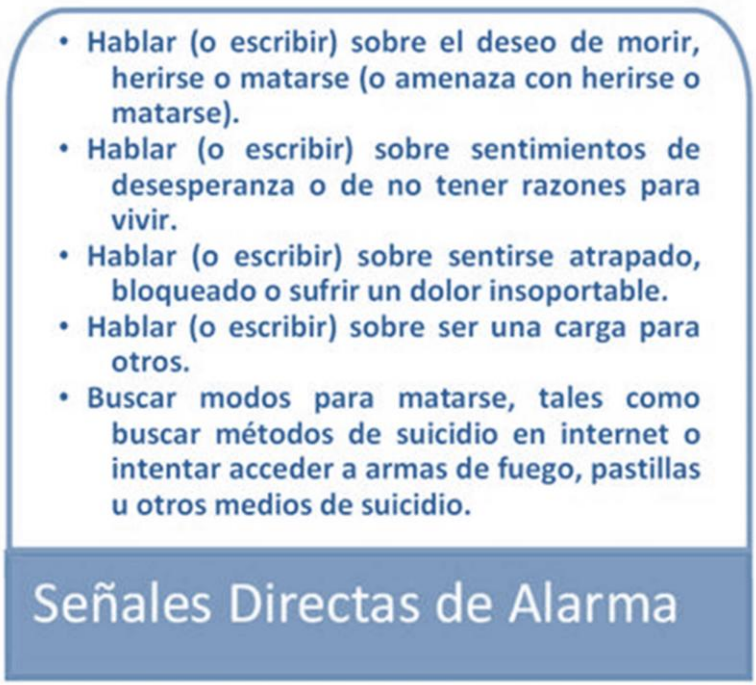
Situaciones de riesgo. Otra tarea importante es identificar situaciones ambientales y acontecimientos negativos, de acuerdo a lo esbozado previamente, que activen los pensamientos suicidas y así aumenten el riesgo de suicidio.

Cómo prevenir

Señales y signos de alarma

Las investigaciones han mostrado claramente que la conducta suicida constituye un problema complejo y multifactorial. La conducta suicida nunca tiene una única causa y siempre se desarrolla debido a interacciones entre factores de riesgo en combinación con la falta de factores protectores.

La mayor parte de los factores señalados son fácilmente detectables en el ámbito educativo, de ahí la importancia de hacer una detección temprana de los mismos para poner en marcha los mecanismos multidisciplinares que favorezcan la prevención de conductas suicidas.





Factores de protección

A mayor presencia de factores de protección, menor es la posibilidad de que se cometa un acto suicida, si bien, la presencia de estos factores, no implica que la persona no lleve a cabo un intento de suicidio.

Cada situación debe tratarse individualmente y para cada caso hay que tener una estrategia claramente definida.

Factores de protección personales

Habilidades sociales, de comunicación y de resolución de problemas.

Capacidad de autorregulación emocional.

Facilidad para buscar ayuda en el entorno.

Apoyo social y familiar. Autoestima positiva. Valores positivos (respeto, solidaridad, cooperación, justicia y amistad).

Factores de protección social

Presencia de red de iguales consistente.

Buenas relaciones con su círculo de adultos, profesores, maestros, monitores de actividades extraescolares, entrenadores, etc.

Tener una o varias personas de confianza para hablar de temas más íntimos o delicados.

Sentirse escuchado y querido.

Factores de protección familiar

Alta cohesión y apoyo familiar.

Factores de protección en el entorno educativo

Existencia en el centro educativo de un protocolo de actuación para casos relacionados con suicidio que contemple tomar de inmediato medidas educativas de protección, poner la situación en conocimiento de la familia y de los profesionales de Atención Primaria de referencia y/o la Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil de su área.

Campañas de tolerancia Cero al Acoso escolar en las que se informe de la gravedad que tienen las conductas de acoso y las posibles consecuencias.

Programa de resolución de conflictos entre iguales.

Promoción de conductas de apoyo entre iguales.

Formación al personal docente.

Disponibilidad para los alumnos de documentación e información basada en evidencia científica.

Formación del alumnado en habilidades sociales, comunicativas, autorregulación y control emocional.

Existencia de líneas de apoyos visibles y accesibles para crisis y emergencias.

Programas de adquisición de una adecuada autoestima de los alumnos

Promoción de la expresión de emociones y técnicas/ programas de resolución de conflictos (especialmente entre iguales dentro del centro escolar).

Cómo actuar: clasificación y estrategias de intervención

Clasificación del riesgo

Ideación Suicida

Grado de riesgo	Perfil de riesgo de la ideación suicida
Bajo	Ha tenido algunos pensamientos de muerte, como "no puedo seguir adelante", "desearía estar muerto", pero no tiene ningún plan.
Medio	Tiene pensamientos y planes suicidas, pero no inmediatos.
Alto	Tiene un plan definido, medios para llevarlo a cabo, y planea hacerlo inmediatamente.

Intentos de suicidio

Valoraremos las características de la tentativa en base al método empleado y ciertas características del intento, como:

Gravedad	Leve, moderada, grave.
Intención letal	Tiene pensamientos y planes suicidas, pero no inmediatos.
Rescatabilidad	Pide ayuda, deja pistas.

*Muy Importante contener el riesgo de forma inmediata, independientemente de las características del intento.

Muy importante aunque sea leve, nunca se puede descartar por completo.

*Contrastar información con la familia. Obtener información e informar. Valorar soporte familiar.

* Valorar experiencia vital y situación de sufrimiento.

Es importantísimo saber si hay intentos previos y si hay antecedentes familiares de conductas suicidas.

Estrategias básicas en situaciones de riesgo desde el ámbito educativo.

Recomendaciones preventivas en el centro escolar

Tener elaborado un protocolo de actuación incluido dentro del plan de convivencia del centro, para casos de intento de suicidio o ideación suicida, en el que se incluyan estrategias de prevención y actuación durante y tras la conducta suicida contemplando:

Teléfonos claros y en lugares visibles y accesibles de la familia y de los/as profesionales de referencia (Urgencias: 112, Pediatría, Salud Mental, Servicios Sociales, Asesoría para la Convivencia,…), con el fin de llevar a cabo, de la forma más ágil posible, los contactos y la coordinación necesaria en cada caso.

Relación del profesorado de referencia que el centro haya determinado como agente de ayuda, para que cada grupo de alumnos/as conozca a quién ha de dirigirse, tanto si percibe alguna situación de riesgo, como si ésta se produce.

Determinación de las personas que se coordinarán para organizar la dinámica del centro después de que se haya producido una conducta suicida con impacto en la comunidad educativa.

Herramientas de sensibilización y de detección del riesgo de conductas suicidas en menores a disposición del profesorado, del orientador/a, alumnado y familias.

Concreción de la formación a llevar a cabo en el centro en esta temática.

Otras actuaciones preventivas, informativas y de sensibilización diseñadas por la comunidad educativa

Decálogos, programas, evaluaciones, prevención selectiva (dirigida a grupos vulnerables), e indicada (dirigida a personas específicas vulnerables).
Contemplar dentro del plan de convivencia del centro, el apoyo a la seguridad escolar y a la reducción del acoso escolar abordando el acoso escolar a través de campañas de sensibilización y medidas específicas en las que se incluyan canales de transmisión de información y búsqueda de ayuda.

Abordaje

transversal de educación emocional y habilidades de relación: habilitando capacidades individuales como la resiliencia, el autocontrol, la auto-eficacia, la autoestima, estrategias de adaptación, habilidades de resolución de problemas y autoayuda.

Formación específica para el alumnado, con el fin de crear una red de apoyo entre iguales u otros programas de ayuda (alumnado ayudante, mediación, círculos de convivencia, tutoría entre iguales, etc…).

Promover la educación para la salud: Dado que con frecuencia el intento suicida puede asociarse con el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias adictivas, se abordará preventivamente como contenido escolar.

Formación del profesorado en convivencia: resolución de conflictos, educación emocional, psicología positiva, así como afrontamiento del duelo y crisis personales.

Sensibilización a la comunidad educativa.

Disponibilidad para los alumnos y el profesorado de documentación e información basada en la evidencia científica (Guías, App y páginas web de confianza).

Tanto desde la perspectiva de la prevención, como de la intervención, el primer análisis que se debe realizar por el profesorado, alumnado y familias será la de los factores de riesgo y protección que presente el alumnado.

La prevención por parte del profesorado

El profesorado, asesorado por profesional de orientación del centro, puede observar los indicadores de riesgo en base al comportamiento y rendimiento del alumnado tanto en el aula como en el centro, realizando, de ser necesario, una observación sistemática, entrevistas y seguimiento del alumnado, en el marco de la tutoría individual y de la orientación educativa. Alguna de las estrategias que se pueden utilizar para recoger información son el análisis del expediente escolar e informes previos; la observación directa en el aula; aplicación de alguna prueba colectiva para evaluar el clima de convivencia en el aula (alumnado con malestar psicológico y/o aislamiento social, posibles casos de acoso...), así como otros instrumentos más específicos para la evaluación del riesgo suicida.

En estas actuaciones es fundamental la comunicación, el apoyo y la colaboración con las familias.

El tutor y el desarrollo de la acción tutorial, va a permitir también establecer unos criterios de actuación con el equipo docente que pueden contribuir al desarrollo de estrategias de prevención:

Creando un clima de convivencia positiva en el aula y en el centro educativo, en el que se favorezca el bienestar y el desarrollo emocional del alumnado.

Transmitir a través del estilo educativo valores como la autoestima, empatía, solidaridad, expectativas positivas hacia todo el alumnado.

Organizar tutorías grupales con los alumnos, asambleas y otras actuaciones dirigidas a consensuar normas de convivencia, fomentar competencias emocionales como la escucha activa, favorecer la expresión de los sentimientos y emociones, aprender a tomar decisiones eficaces y solucionar problemas, trabajar en equipo, aumentar la tolerancia a la frustración, reducir el estigma social asociado a la conducta suicida.

Realizar entrevistas afectivas y con empatía en las tutorías individuales con las familias y con el alumnado, analizando factores protectores y de riesgo.

Fomentar una formación específica al alumnado para crear redes de supervisión y apoyo entre iguales que puedan acompañar y ayudar a los compañeros y a las compañeras en situación de riesgo, tales como programas de tutoría entre iguales, mentoría, etc.

Abordar la educación para la salud y la educación emocional, incluida en el currículo de las diferentes áreas, materias y módulos como contenido transversal.

Fortalecer la autoestima de los estudiantes, utilizando estrategias como el refuerzo positivo, atención individualizada y destacando sus capacidades. prevenir la violencia en el centro educativo, el acoso y ciberacoso.

La prevención por parte del Equipo directivo

El equipo directivo gestionará su liderazgo implicando a toda la comunidad educativa en las siguientes actuaciones de prevención:

Promover la elaboración, dinamización, difusión, seguimiento y evaluación de un protocolo

de actuación incluido dentro de los propios documentos programáticos del centro.

Posibilitar y conformar comisiones o la designación de profesores de referencia, que puedan actuar de apoyo y mediador entre el alumno y el profesorado, alumnado y familia, en coordinación con el orientador y equipo directivo en el desarrollo de todo tipo de actuaciones de prevención información e intervención.

Favorecer e impulsar la formación del claustro conjuntamente con la Centro Regional de Formación del Profesorado.

Favorecer la coordinación del profesorado en el ámbito de la acción tutorial, los profesionales de la orientación, así como con otros los profesionales de apoyo externo de los ámbitos sociosanitarios.

Favorecer la puesta en marcha de proyectos de educación para la salud a nivel de centro, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas con una visión interdisciplinaria.

La prevención entre iguales:

Es importante promover la formación dirigida al alumnado sobre programas de mediación, ayuda entre iguales, solidaridad entre alumnado, habilidades para identificar señales o factores de riesgo de suicidio, así como en aspectos relacionados con depresión y riesgo de suicidio, así como el uso de los servicios de salud mental con el objeto de reducir el estigma social asociado a los problemas mentales.

Destacar también el papel del alumnado a través de las redes de apoyo, que se puedan generar, identificando situaciones de riesgo a través del grupo de amigos/as, alumnos/as mediadores o alumnos ayudantes.

La prevención desde la familia:

La comunicación y colaboración entre la familia, el centro educativo y los servicios sociosanitarios resulta imprescindible para la prevención, detección y apoyo en la

intervención del riesgo suicida.

Es muy importante lograr la colaboración con el centro educativo, especialmente con el profesor tutor y orientador, para favorecer la comunicación e intervención conjunta.

Transmitir lo relevante que es fomentar un estilo educativo familiar asertivo, que integre normas, diálogo y autonomía.

La familia se de convertir en agente coordinador y canal de transmisión de la información de los profesionales de educación, sanidad y servicios sociales que realizan la intervención.

Estrategias generales ante una situación de riesgo

Informar y contactar inmediatamente con tutores legales. Ante cualquier nivel de riesgo o sospecha ponerse en contacto con la familia y recomendar valoración sanitaria (importante notificárselo al alumno).

Tener disponibles teléfonos de los servicios de emergencia 112 y demás recursos de ayuda.

Actitud de calma, receptividad, escucha y apoyo al alumnado en riesgo, así como de colaboración con el profesorado de referencia que intervenga.

Nunca dejar solo al alumno o alumna y limitar el acceso a medios lesivos, incluyendo la posibilidad de suicidio por precipitación.

Recordar la importancia de mantener el seguimiento del alumno o alumna una vez que se ha resuelto la situación de crisis.

Potenciar factores de protección.

Mejorar la comunicación con el alumno o alumna:

Hablar abiertamente y de manera serena sobre las ideas de suicidio, sin juicios ni reproches.

Mostrar nuestro interés y compresión.

No minimizar la situación que está viviendo.

Buscar

alternativas de ayuda.

Estrategias generales en el aula tras un intento de suicidio

Contactar con la familia y el alumno/a

Manifestar preocupación y ofrecer ayuda.

Preguntar qué información puede ser transmitida al profesorado y alumnado del colegio o instituto. También es importante transmitir a los progenitores y al alumno o alumna qué es lo que saben el profesorado y el alumnado, en caso de que haya rumores.

Preguntar si ellos han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación evidente de riesgo recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que hayan generado problemas y que deben ser cambiados (p.e. en lo que respecta al acoso, presión escolar, apoyo escolar,…).

Preguntar si la ayuda (profesional) está disponible para el alumno/a.

Considerar quién puede apoyarle (y hacer el seguimiento) en el colegio o instituto.

Saber qué espera la familia y el alumno/a del centro escolar, y dejar muy claro qué es posible en el ámbito escolar y qué no.

Organizar una reunión para el personal escolar

Deben comunicarse todas las noticias a todo el personal del centro e informarles dónde pueden encontrar apoyo (muchos adolescentes prefieren más anonimato y que solo lo sepa el tutor… Es importante también pedir permiso o al menos explicarle esta actuación).

Organizar una charla en clase

Si lo permiten el alumno/a y su familia, hablar en clase sobre el incidente. (Si no lo permiten, dejar claro dónde pueden conseguir apoyo y con quién pueden hablar si lo necesitan).

Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (p.e. el método o el lugar).

Hablar sobre la conducta suicida en general y los recursos disponibles para hacerle frente.

Hay que tener en cuenta el punto de vista del alumnado, para partir de sus creencias o

necesidades.
Preguntar al alumno/a si prefiere asistir a la charla en el aula o no.

Preparar la vuelta al colegio

La vuelta al colegio debe ser debatida y analizada con la familia, el ó la orientador/a escolar, el profesorado y el alumno/a.
Promover un seguimiento de su estado afectivo, ofreciéndole a menudo apoyo y compañía.
Favorecer el trabajo en red con Salud Mental Infanto Juvenil y con Servicios Sociales (si procede).
Mantener una actitud de normalidad por parte del equipo docente y solicitar por parte de la comunidad escolar máxima normalidad, explicitando y controlando que no serán toleradas muestras de repulsa, ridiculización o felicitación por el acto.

Estrategias generales después de un suicidio consumado

so 1: Coordinación de la crisis

La dirección del centro educativo deberá tomar medidas para coordinar la crisis de forma inmediata y preparar una primera reunión con el equipo de crisis.
Es necesario asegurarse que este equipo incluye a un miembro del Equipo Directivo, el profesorado del alumno/a, el o la orientadora escolar y un representante del personal laboral del centro, así como otros miembros que se consideren de interés.
Hay que ser consciente de las propias limitaciones en cuanto a experiencia y capacidades y las del resto del profesorado. Se puede solicitar ayuda a personal de Salud mental o expertos en prevención de suicidio para el manejo de la situación.
Es también útil contactar con el servicio de salud mental del área de salud, pedir asesoramiento y planificar cómo trabajar juntos durante la crisis.

Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar con la familia

OBTENCIÓN DE DATOS

La dirección del centro debería primero verificar los hechos y estar seguro de la causa oficial de la muerte preguntando a la familia de la manera más cautelosa posible.

Si las circunstancias que rodean a lo sucedido no están claras, el colegio debería comunicar que está siendo evaluado y que será comunicado tan pronto como haya más información.

Reconocer que hay rumores (a menudo imprecisos) y recordar al alumnado que los rumores pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida/que falta, su familia y sus amistades.

CONSULTAR A LA FAMILIA

La información sobre la causa de la muerte no debería ser revelada al alumnado hasta que la familia haya sido consultada y de su consentimiento. Hablar sobre la muerte y el suicidio con la familia puede ser una tarea difícil para el personal del colegio/instituto, que a menudo no están formados para hacerlo y la muerte y el suicidio suele ser temas tabú, especialmente en determinadas culturas y religiones. En estos casos, considerar buscar asesoramiento profesional o ayuda de expertos.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se designará a un miembro del personal que tenga una buena relación con la familia para ponerse en contacto con ellos, y

explicarles que el alumno ya está hablando sobre la muerte, y que disponer de adultos en la comunidad escolar que puedan hablarles sobre el suicidio y sus causas, puede mantener al alumnado a salvo.

- Ofrecer en este caso a la familia ayuda de parte del colegio/instituto.

 A corto plazo, hay que encargarse también de los temas administrativos, p.e. asegurar que la familia no recibirá ninguna carta más del centro escolar (p.e. sobre excursiones, notas, faltas de asistencia…)

Paso 3: Atender al profesorado y resto de personal: comunicación y apoyo
Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con el personal del centro, en la que se comuniquen los hechos con claridad, el personal sea informado sobre los pasos a seguir y dónde encontrar más información. También es importante informar al personal sobre dónde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.

Paso 4: Atender al alumnado: comunicación y apoyo

Los centros educativos deben ofrecer al alumnado la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas, con lo que el centro pueda volver a centrarse en su objetivo principal que es la educación.

El alumnado debe haber sido informado sobre cómo pueden conseguir ayuda y apoyo, tanto en el centro como fuera del mismo (servicios de ayuda). Tan pronto como sea posible y tras la reunión del personal, el profesorado debería preparar una charla en clase:

Dedicar tiempo de reflexión y permitir la expresión de sentimientos (dibujos, coloquios...)

Permitir manifestaciones de duelo espontáneas o dirigidas por el profesor.

Prestar atención a posibles sentimientos de culpa o comentarios que ensalcen al compañero que se ha quitado la vida por su conducta suicida.

Transmitir el suicidio como una conducta que no es valiente ni cobarde. Sino una actuación multifactorial y desesperada que puede abordarse y prevenirse.

Transmitir disponibilidad para poder hablar en privado sobre el tema.

Transmitir la importancia de comentar las ideas suicidas para poder conseguir ayuda.

En momentos críticos…

Si el suicidio se ha realizado delante de los compañeros:

Avisar al 112. No deben facilitarse datos a medios de comunicación, a riesgo de vulnerar derechos fundamentales.

Separar al resto del alumnado del lugar donde está el cuerpo del fallecido.

No tocar el cuerpo, ni el escenario.

En cuanto puedan, los tutores o los docentes designados, deben comunicar al alumnado lo que ha sucedido, para intentar controlar el alto impacto emocional que están sintiendo todos.

Ayudarles a manifestar lo que están sintiendo y ofrecerles ayuda.

Rebajar la tensión emocional y atender a aquellos alumnos o alumnas con crisis de ansiedad.

Evitar que se sientan culpables. Hablar sobre ello.

Solicitar ayuda de personal experto.

Los profesores deberán tener en cuenta los signos de alarma de conducta suicida en el resto del alumnado y tener en cuenta especialmente a aquellos más vulnerables, como los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el alumno o alumna podía haber tenido conflictos.

Paso 5: Los medios de comunicación
EL suicidio de un estudiante puede provocar que los medios de comunicación pongan mucha atención y énfasis en el suceso. Por lo tanto, es importante que los centros escolares designen a un portavoz del colegio o instituto. Es importante advertir a todo el personal que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios y aconsejar al alumnado que evite entrevistas con los medios de comunicación. El portavoz debe ser consciente de los efectos que la información sobre el suicidio puede tener y que es importante comunicar de forma responsable para convertir esta acción en una oportunidad de carácter social preventivo. En www.euregenas.eu está disponible una guía de actuación para una divulgación responsable.

Paso 6: Seguimiento y evaluación
En el equipo de crisis es importante evaluar la respuesta a la crisis, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos según avanza el proceso.

Estrategias en el ámbito familiar

Se considera necesario que las familias estén estructuradas en base a una buena relación y comunicación entre los miembros, contando con una adecuada red de apoyos familiares y comunitarios.

Es muy importante que los niños y adolescentes cuenten con apoyo, vínculos y seguridad como parte del plan de prevención del suicidio.

También lo es transmitir a la familia pautas claras:

- Evite que su hijo sienta que lo está juzgando. No le diga a su hijo que su suicidio será duro para usted o para otras personas. Dígale a su hijo que está allí para apoyarlo y ayudarlo.
- A continuación se muestran diferentes formas en las que usted y otras personas pueden ayudar al menor:
 - Escúchelo cuando quiera hablar.
 - Comprender o tratar de comprender la situación vital por la que está atravesando.
 - Ayúdele a buscar soluciones para sus problemas.
 - Ayude a su hijo a hacer una lista de cosas que puede hacer.
 - Dele la información de contacto de los servicios que pueden

Indicaciones y pautas para tratamiento ambulatorio

Si no existe un plan suicida concreto.

El cuadro psicopatológico está tratado. Partir siempre de la historia personal y del sufrimiento del menor.

Hay un bajo nivel de ansiedad.

Cuenta con apoyo familiar y social adecuado.

Aceptación por parte del menor del tratamiento.

Compromiso de “no suicidio” (contrato terapéutico).

Abordaje psicoterapéutico. Si hay que usar fármacos, usar aquellos con la menor toxicidad.

Participación de medidas psicoeducativas y psicosociales: servicios sociales, red de apoyo informal, grupos de auto ayuda, teléfonos de ayuda.

Facilitación de atención urgente en el propio Centro de Salud o urgencias psiquiátricas en caso de intensificación de sentimientos suicidas.

Instrumentos de valoración del riesgo suicida de utilización más frecuente en infancia y adolescencia

En el ámbito sanitario:

Las dos herramientas básicas para la evaluación del riesgo de suicidio son:

- La entrevista clínica y las escalas de evaluación
- Graduación del riesgo adaptada de la Guía Práctica Clínica

Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2012)

- Guía de Evaluación de Riesgo de Conductas Suicidas en menores

Protocolo de colaboración interinstitucional Prevención y actuación ante conductas suicidas (Gobierno de Navarra, 2014)

Recursos de interés

Ámbito educativo

Inspección Educativa

El Servicio de Inspección Educativa debe conocer todas aquellas situaciones que perturben la normal convivencia de un centro. El inspector o inspectora debe estar al tanto de las mismas para prestar su apoyo en la adopción de las medidas oportunas.

Centro de formación del profesorado

Prestan formación continua al profesorado en diversos temas de interés.

Fuerzas y cuerpos de seguridad

El centro puede y debe solicitar la colaboración de guardia civil, policía nacional y municipal.

Servicios Sociales

Es un recurso público y de carácter comunitario gestionado por el municipio con el que el centro escolar debe colaborar.

Ámbito sanitario

Servicio de Atención de Urgencias 112

Centro de salud o consultorio de tu zona

Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil de tu área de salud

Albacete

Hospital Perpetuo Socorro

C/ Seminario, 4. 02006 Albacete

Tfno.: 967 59 76 45. Fax: 967 597 624

Ciudad Real

C/ Ronda Del Carmen, s/n 13002 Ciudad Real Tfno.: 926 229 840. Fax: 926 229 840

Cuenca

Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil - Cecu Avda. Música Española S/N 16005 Cuenca Teléfono centralita: 969 17 99 34.

Guadalajara

Unidad de Salud Mental

C/ Ferial, 31-2º19002 Guadalajara Tfno.: 949 225 719. Fax: 949 254 477

Mancha Centro

Hospital General La Mancha Centro

Avda. de la Constitución 3 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) Tfno.: 926 58 06 96. Fax: 926 541 750

Talavera de la Reina

Hospital General Nuestra Señora Del Prado

Ctral. De Extremadura, Km 114, 45600 Talavera De La Reina, Toledo. Teléfono Centralita: 925 80 36 00.

Toledo

Hospital Virgen de la Salud

C/ Barcelona, s/n - Módulo 3 45004 Toledo Tfno.: 925 223 851. Fax: 925 214 351

Otros contactos de interés

Guardia Civil 062

Policía Nacional 091

Programas de Participación ciudadana de la Policía Nacional. seguridadescolar@policia.es participa@policia.es

Asociación de Investigación, Prevención e Intervención del suicidio (Red AIPIS): info@redaipis.org https://www.redaipis.org/

Teléfono de la Esperanza: 925 23 95 25

Teléfono de la Esperanza para toda España: 717 003 717 http://telefonodelaesperanza.org/toledo

Teléfono atención al menor: 900 20 20 10 / 116111

Teléfono de atención adulto responsable del menor: 600 50 51 52 https://www.anar.org/necesitas-ayuda-telefono-adulto-familia/

Teléfono ANAR del Adulto y del Menor: 600 50 51 52

Consejería y Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes

Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional. Bulevar del Río Alberche s/n; 45071 Toledo. Teléfono: 925 247 400

Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete. Avda. de la Estación, 2; C.P. 02001 Albacete Teléfono: 967 596 300

Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real. Avda. de Alarcos, 21; C.P. 13071 Ciudad Real

Teléfonos: 926 279 124 / 926 279 071 / 926 279 072

Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca. Avda. de la República Argentina, 16; C.P 16002 Cuenca Teléfono: 969 176 300

Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara. C/ Juan Bautista Topete 1y3; C.P 19071 Guadalajara Teléfono: 949 887 900

Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo. Avda. de Europa 26; C.P. 45003 Teléfono: 925 259 600

Consejería y Direcciones Provinciales de Bienestar Social

Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Familias y Menores Avda. / de Francia, 4; 45071 Toledo. Teléfono: 925 287 096

Dirección Provincial de Bienestar Social de Albacete. Paseo Pedro Simón Abril, 10;

02071 Albacete Teléfono: 967 558 000

Dirección Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real. C/ Paloma, 21; 13071 Ciudad Real Teléfono: 926 276 200

Dirección Provincial de Bienestar Social de Cuenca. C/ Lorenzo Hervás y Panduro, 1; 16071 Cuenca Teléfono: 969 176 800

Dirección Provincial de Bienestar Social de Guadalajara. C/ Julián Besteiro, 2; 19071 Guadalajara Teléfono: 949 885 800

Dirección Provincial de Bienestar Social de Toledo. C/ Río Guadalmena, 2; 45071 Toledo Teléfono: 925 269 069

App prevención de Suicidio

Prevensuic. https://www.prevensuic.org/



Calma https://www.appcalma.com/



Más + caminos http://www.mascaminos.org/



Estas aplicaciones cuentan con los denominados “Mecanismos de escudo”, que son estrategias que se pueden utilizar en momentos de crisis, guías para afrontar la ansiedad, un plan de seguridad ante conductas suicidas y un banco de imágenes positivas que acerca a la vida. Además, la aplicación pregunta por el estado de ánimo y hace un registro diario del mismo y avisa de las citas con el terapeuta.

#Tú cuentas



Programa de la D.G. de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha destinado a menores y jóvenes que puedan sufrir acoso o ciberacoso con el objetivo principal de plantear un canal de recepción y atención de los casos.

El programa ofrece:

Atención telefónica 24 horas. Tfno.: 116111

Chat de atención a niños, niñas y adolescentes a través de la página de la Fundación ANAR (www.anar.org), disponible todos los días del año de 16:00 a 00:00 horas

Equipos de atención: 6 equipos (uno por provincia más Talavera de la Reina). Formados por psicólogos/as especializados/as y educadores/as sociales/trabajadores/as sociales.

Para más información: Teléfono 012 / 925274552 / tucuentas@jccm.es

Guías y protocolos de prevención y abordaje del suicidio

Guías recomendadas para la prevención y abordaje del suicidio

SNS (2012). Guía de Práctica Clínica para la Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida. Documento disponible en: http://www.guiasalud.es/GPC/GPC_481_Conducta_Suicida_Avaliat_compl.pdf"_Conducta_Suicida_Avaliat_compl.pdf

Servicio Andaluz de Salud (2010). Recomendaciones sobre la Detección, Prevención e Intervención de la Conducta suicida. Área de Dirección de Organizaciones Sanitarias. Escuela Andaluza de Salud Pública. Documento disponible en: https://consaludmental.org/publicaciones/Recomendacionesprevencionsuicidio.pdf

Grupo de Salud mental del PAPPS (2001). Guía de Salud Mental en Atención Primaria. Barcelona: Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria (SEMFYC). Revisada en 2008. Documento disponible en: http://www.papps.es/upload/file/publicaciones/guiaRevisada2008-salud-mental.pdf

Otras guías para la prevención y abordaje del suicidio

¡NO ESTAS SOLO! Enséñales a vivir. Guía para la prevención de la conducta suicida. Dirigida a docentes. Comunidad de Madrid. 2016. Documento disponible en: http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017853.pdf

-Guía para familiares. Detección y prevención de la conducta suicida en personas con una enfermedad mental grave. Comunidad de Madrid. Documento disponible en: http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017097.pdf

-Guía para familiares en duelo por suicidio. Supervivientes. Comunidad de Madrid. Consejería de Educación, Salud y Deporte. 2018. Documento disponible en: http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM020325.pdf

Los protocolos publicados más recientes son:

Gobierno del Principado de Asturias (2018) - Protocolo de detección y manejo de caso en personas con riesgo de suicidio. Documento disponible en: https://www.astursalud.es/documents/31867/225127/PROTOCOLO+SUICIDIO+def.pdf/48775c44-b688-961e-be16-f81511d4eba2

Castilla y León: SACYL (2018) – Proceso de prevención y atención de la conducta suicida. Disponible en: https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos-asistenciales/procesos-asistenciales-gerencia-regional-salud/prevencion-atencion-conducta-suicida.ficheros/1110258-PROCESO%20DE%20PREVENCION%20Y%20ATENCION%20DE%20LA%20CONDUCTA%20SUICIDA.pdf

-Gobierno Vasco (2019). Estrategia de prevención del suicidio en Euskadi. Disponible en: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/estrategia_prevencion_suicidio/es_def/adjuntos/plan_prevencion_suicidio_cast.pdf

Gobierno de La Rioja (2019). I Plan de Prevención del suicidio en La Rioja. Disponible en: http://www.riojasalud.es/f/rs/docs/PLAN_PREVENCION_CONDUCTA_SUICIDA_DEF.pdf

Anexos

Guía de Evaluación de Riesgo de Conductas Suicidas en menores

Ref: Protocolo de colaboración interinstitucional 'Prevención y actuación ante conductas suicidas', Gobierno de Navarra, julio 2014. Adaptada por la Asesoría de Convivencia del Departamento de Educación a partir de:

Columbia Suicide Severity Rating Scale (C-SSRS), de Posner, K.,Brent, D., Lucas, C. et al. (2012).

Escala de riesgo de suicidio en niños y adolescentes de la Universidad de la Habana, de Aguilera, M., Cala, A., Walkquer, M. Muñiz, S. y López, JC.

En el ámbito educativo esta guía deberá ser utilizada por el orientador u orientadora del centro.

En el ámbito sanitario esta guía puede ser utilizada por pediatría y Salud Mental Infanto-Juvenil.

GUÍA PARA EVALUAR LA CONDUCTA SUICIDA EN NIÑOS/AS	Puntos
1 Progenitores demasiado jóvenes o inmaduros	1
2 Dificultades en la captación y control prenatal	1
3 Enfermedad psiquiátrica de los progenitores	2
4 Niño poco cooperador en la consulta	1
5 Niño que manifiesta cambios en su comportamiento	3
6 Violencia en el hogar y sobre el niño	3
7 Antecedentes familiares de conducta suicida (padres, hermanos, abuelos) o amigos con dicha conducta	2
8 Antecedentes personales de autodestrucción	2
9 Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño	3
10 Situación conflictiva actual (hogar roto recientemente, pérdidas, fracasos escolares ,etc.)	2

INDICACIONES:

En caso de obtenerse una puntuación superior a 10, es necesario formular al alumno/alumna las “Preguntas Clave” que se detallan en la parte inferior de esta guía.

Así mismo, si es mayor de 10 puntos, además de continuar con el plan de actuación, hay que garantizar en breve plazo que sea atendido desde salud mental y/o urgencias.

Si la suma es menor de 10, pero refleja sospechas, el orientador/a valorará si procede la comunicación de la situación a la familia para que el alumno o alumna sea atendida por profesionales especializados.

GUÍA PARA EVALUAR LA CONDUCTA SUICIDA EN ADOLESCENTES	Puntos
1 Provenir de un hogar roto	1
2 Progenitores portadores de trastorno mental	2
3 Antecedentes familiares de comportamiento suicida	3
4 Historia de trastornos de aprendizaje, fugas de la escuela, inadaptación a becas o régimen militar	2
5 Antecedentes personales de conducta de autodestrucción	4
6 Cambios evidentes en el comportamiento habitual	5
7 Presencia de ideación suicida y sus variantes (gestos, amenazas, plan suicida)	2
8 Antecedentes personales de trastorno mental	5
9 Antecedentes personales de trastorno mental	4
10 Conflicto actual (familiar, pareja, centro, etc…)	2

INDICACIONES:

En caso de obtenerse una puntuación superior a 12, es necesario formular al alumno/alumna las “Preguntas Clave” que se detallan en la parte inferior de esta guía.
Así mismo, si es mayor de 12 puntos, además de continuar con el plan de actuación, hay que garantizar en breve plazo que sea atendido desde salud mental y/o urgencias.
Si la suma es menor de 12, pero refleja sospechas, el orientador/a valorará si procede la comunicación de la situación a la familia para que el alumno o alumna sea atendida por profesionales especializados.

RECOMENDACIONES SOBRE CÓMO PREGUNTAR:

Se presentan a continuación las recomendaciones sobre la forma de preguntar y las preguntas concretas a realizar, acerca de los diferentes aspectos de la ideación y conducta suicidas, esta parte es común para la evaluación de niños y adolescentes.
Cómo preguntar y con qué actitud:

Afrontar con claridad y respeto un tema tan delicado y personal.
Transmitir que queremos ayudarle. Puede que no sepas qué decirle, pero eso no importa, lo que necesita es tu presencia y escucha incondicional.
Evitar comentarios reprobatorios y moralizantes (no aleccionar).

Evitar tratar de convencerle de que su conducta es una equivocación. Evita también frases del tipo: "*Yo sé cómo te sientes*".

Mostrar calma y seguridad. Dejarle hablar a su propio ritmo.

Profundizar con detalle de forma abierta en todos los aspectos que ayuden a valorar el riesgo suicida, pero evitando preguntas innecesarias y morbosas.

Cuidar la confidencialidad y no generar situaciones de alarma exagerada que puedan ser contraproducentes.

Evitar siempre el sarcasmo y la ironía.

Atender no sólo a lo que la persona dice sino también a su expresión, gestos, tono de voz y a posibles incongruencias entre lo verbalizado y la expresión corporal.

Formular las preguntas de forma oral (no escrita) y una vez que se ha establecido empatía y la persona se siente comprendida.

Cuando el alumno o alumna se sienta cómodo/a expresando sus sentimientos.

Cuando el alumno o alumna está en el proceso de expresar sentimientos de soledad, impotencia.

Preguntas iniciales para conocer el grado de desesperanza:

¿Te sientes infeliz o desgraciado/a?

¿Has perdido toda esperanza?, ¿Crees que las cosas no van a cambiar?

¿Te sientes incapaz de afrontar cada día?

¿Sientes la vida como una carga pesada?

¿Sientes que merece la pena vivir?
¿Sientes deseos de cometer un suicidio?

PREGUNTAS CLAVE

PARA VALORAR EL NIVEL DE RIESGO DE IDEACIÓN Y CONDUCTA SUICIDA

(Plantee las preguntas 1 y 2. Si ambas son negativas, no plantee las siguientes preguntas. Si la respuesta
a la pregunta 2 es "Sí", plantee también las preguntas 3, 4, 5 y 6).

Deseo de estar muerto/a, a lo largo de la vida del alumno/a. Manifestar pensamientos sobre el deseo de estar muerto/a o de no seguir viviendo, o preferir quedarse dormido/a y no volverse a despertar.

¿Has deseado estar muerto/a o dormirte y no volver a despertar?

Sí No

Si la respuesta es Sí, que la describa:

Pensamientos activos de suicidio no específicos. Pensamientos generales no específicos de querer acabar con la propia vida, cometer suicidio (por ej. "He pensado en matarme") sin pensamientos sobre la forma de atarse/métodos asociados, intención o plan.

¿Has pensado realmente en quitarte la vida?

Sí No

Si la respuesta es Sí, que la describa:

Ideas activas de suicidio con cualquier método (sin plan) sin intención de actuar. El/la alumno/a manifiesta pensamientos de suicidio y ha pensado como mínimo en un método durante las últimas semanas. Se trata de algo distinto a un plan específico con hora, lugar o detalles del método (por ej. pensar en un método de matarse pero no en un plan específico). Se incluye a la persona que diría: *"He pensado en tomar una sobredosis de pastillas pero nunca he hecho ningún plan específico sobre cuándo, dónde o cómo lo haría realmente…..y nunca lo llevaría a cabo".*

¿Has estado pensando en cómo podrías hacerlo?

Sí No

Si la respuesta es Sí, que la describa:

Ideas activas de suicidio con alguna intención de actuar, sin plan específico. Pensamientos suicidas activos de matarse y el/la alumno/a indica que ha tenido alguna intención de actuar según estos pensamientos, lo que sería manifestar: "He pensado en tomar las pastillas de mi padre o tirarme por la ventana".

¿Has tenido estos pensamientos pero, además de pensarlo creías que ibas a hacerlo?

Sí No

Si la respuesta es Sí, que la describa:

Ideas activas de suicidio con intención y plan específico. Pensamientos de matarse con detalles del plan total o parcialmente elaborado y el/la alumno/a ha tenido alguna intención de llevarlo a cabo.

¿Tienes alguna idea de cómo lo harías? ¿Has empezado a preparar algún detalle sobre la forma de hacerlo?

Sí No

Si la respuesta es Sí, que la describa:

Planificación y temporalización de la conducta suicida. Tiene un plan y además sabe cuándo lo va a llevar a cabo.

¿Vas a llevar a cabo este plan? ¿Cuándo?

Sí No

Si la respuesta es Sí, que la describa:

¿Qué hacer tras finalizar estas preguntas clave?

Tener presentes las indicaciones de este anexo (según sea etapa de niñez o adolescencia) y los factores de riesgo y de protección del alumno/a.

Participación activa del profesional ante cualquier atisbo de ideación suicida. A mayor sospecha de riesgo suicida, más directiva y firme debe ser la actuación.

Hasta la intervención de la familia y/o los profesionales:

Identificar apoyos personales y familiares.

Mantener la calma, mostrar apoyo, disponibilidad y afecto positivo.

Retirar los medios peligrosos, si es posible (por ejemplo cutter, cuchilla, pastillas…)

Actuar comunicando la situación a la familia y a los profesionales, y obteniendo ayuda.
Si el riesgo es alto, permanecer con la persona.
Continuar con las actuaciones correspondientes que figuren en el plan de prevención e intervención de la conducta suicida del centro.

Disposición Común

En caso de existencia de resolución judicial incoando diligencias penales contra uno de los progenitores por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o de los hijos que convivan con ambos, así como incoación de diligencias por violencia doméstica, no se facilitará información ni comunicación alguna con el menor dentro de la jornada escolar ni en los momentos en que el menor esté bajo la custodia del centro.